
Amnistía Internacional

PREOCUPACIONES EN EUROPA

MAYO - DICIEMBRE DE 1994

FEBRERO DE 1995

RESUMEN

ÍNDICE AI: EUR 01/01/95/s

DISTR: SC/CO/GR

Países y preocupaciones:

INTRODUCCIÓN

ALBANIA Presos de conciencia y presos políticos; malos tratos: muertes como consecuencia de malos tratos bajo custodia o por disparos de la policía; pena de muerte

AUSTRIA Presuntos malos tratos a detenidos

AZERBAIYÁN Toma de rehenes; la pena de muerte; el primer informe periódico de Azerbaiyán al Comité de Derechos Humanos de la ONU; denuncias sobre juicios injustos; denuncias de malos tratos bajo custodia

BIELORRUSIA La pena de muerte

BOSNIA-HERZEGOVINA Expulsiones forzadas en las zonas controladas por los serbios bosnios; toma de rehenes; otras preocupaciones; el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra emite su primer auto de acusación

BULGARIA Denuncias de tortura y malos tratos a romaníes

CROACIA Palizas a manifestantes durante los desalojos de pisos del antiguo ejército yugoslavo

CHIPRE Objeción de conciencia al servicio militar

REPÚBLICA CHECOSLOVACA Muerte bajo custodia

DINAMARCA Preocupaciones relativas a presuntos malos tratos

ESTONIA Muerte bajo custodia; la detención de solicitantes de asilo; objeción de conciencia al servicio

militar

FRANCIA Amnistía Internacional condena que continúe la constante de violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley; objeción de conciencia a las leyes relativas al servicio nacional

GEORGIA Reanudación de las ejecuciones; denuncias de juicios injustos y malos tratos durante las detenciones

ALEMANIA Presuntas torturas y malos tratos policiales a detenidos; muertes bajo custodia; el aislamiento de hecho de Birgit Hogefeld

GRECIA Juicios relativos a la libertad de expresión; objeción de conciencia al servicio militar; más denuncias de malos tratos

ITALIA Abolición de la pena de muerte; muertes bajo custodia y presuntos malos tratos a detenidos y presos

KAZAJSTÁN Preso de conciencia: más información sobre el objetor de conciencia Roman Grechko; muerte bajo custodia

KIRGUISTÁN Tortura y malos tratos bajo custodia; la pena de muerte

LETONIA La pena de muerte

LITUANIA La pena de muerte

MACEDONIA (EX REPÚBLICA

YUGOSLAVA DE) Presuntos malos tratos a los presos políticos; deportación de posibles solicitantes de asilo

MOLDAVIA La pena capital; el juicio de los «Seis de Tiraspol»; denuncias de detenciones breves por motivos políticos; denuncias de malos tratos durante la detención

PORTUGAL Denuncias de tortura y malos tratos

RUMANIA Prosigue la reforma de la legislación penal; denuncias de detenciones políticas arbitrarias y malos tratos a romaníes; prisión por difamar a la autoridad estatal; otras denuncias de tortura o malos tratos

RUSIA El preso de conciencia Lev Nikolayevich Sobolyev; el conflicto armado en la autoproclamada República de Chechenia; malos tratos durante la detención; la pena de muerte; informes sobre protección inadecuada a solicitantes de asilo

REPÚBLICA ESLOVACA Presuntos malos tratos a Cyril Dunka

ESPAÑA Denuncias por tortura y malos tratos: procesos y juicios; objeción de conciencia al servicio militar

SUECIA Malos tratos bajo custodia

SUIZA Progresos en la creación de una alternativa civil al servicio militar; presuntos malos tratos policiales

TAYIKISTÁN Liberación de probables presos de conciencia y de otros presos políticos; la pena de muerte; homicidios de soldados gubernamentales capturados por las fuerzas de la oposición

TURQUÍA Aumento preocupante de las «desapariciones»

TURKEMENISTÁN Presos de conciencia

UCRANIA La pena de muerte; informes sobre protección inaduada a los solicitantes de asilo

REINO UNIDO Homicidios políticos en Irlanda del Norte; preocupaciones sobre juicios justos; denuncias de tortura

UZBEKISTÁN Presos de conciencia; tortura y malos tratos; la pena de muerte

UNIÓN EUROPEA La necesidad de garantías esenciales en los procedimientos de asilo

RATIFICACIONES Albania, Andorra, Bélgica, Bulgaria, Grecia, Georgia, Islandia, Irlanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, República Eslovaca y Eslovenia

PALABRAS CLAVE: TORTURA/MALOS TRATOS 1 / MUERTE BAJO CUSTODIA 1 / JUICIOS 1 / PENA DE MUERTE 1 / PRESOS DE CONCIENCIA 1 / GRUPOS ÉTNICOS 1 / MINORÍAS 1 / OBJETORES DE CONCIENCIA 1 / REFUGIADOS 1 / GRUPOS RELIGIOSOS - TESTIGOS DE JEHOVÁ 1 / POLICÍA 1 / IMPUNIDAD / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / TOMA DE REHENES / DISCRIMINACIÓN RACIAL / CARGOS PENALES POR MOTIVOS POLÍTICOS / DEPORTACIÓN / EXTORSIÓN / CONDICIONES PENITENCIARIAS / DETENCIÓN ADMINISTRATIVA / RÉGIMEN DE AISLAMIENTO / CONFINAMIENTO PSIQUIÁTRICO / TRABAS / EXCARCELACIÓN / CONFESIONES / REPATRIACIÓN FORZADA / AGRESIÓN SEXUAL / PRESOS POLÍTICOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HOMOSEXUALES / CIUDADANOS EXTRANJEROS / CLÉRIGOS - ORTODOXOS / GRUPOS RELIGIOSOS - ISLÁMICOS / PERIODISTAS / POLICÍAS COMO VÍCTIMAS / MILITARES COMO VÍCTIMAS / PARLAMENTARIOS / ACTIVISTAS DE DERECHOS HUMANOS / MENORES / AVANZADA EDAD / MUJERES / NIÑOS / ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES / PERSONAL PENITENCIARIO / HUELGA DE HAMBRE / MANIFESTACIONES / GOLPES DE ESTADO / DEPORTACIÓN / LEGISLACIÓN DE EMERGENCIA / CRÍMENES DE GUERRA / CENSURA / CAMBIO CONSTITUCIONAL / LEGISLACIÓN / AMNISTÍAS / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS / CONFIRMACIÓN MÉDICA / TESTIMONIOS DE PRESOS / UE / COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU / AI Y LOS GOBIERNOS / ESTADÍSTICAS / INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS /

Este informe resume un documento titulado *Preocupaciones en Europa: Mayo - Diciembre de 1994* (Índice AI: EUR 01/01/95/s), publicado por Amnistía Internacional en febrero de 1995. Quien desee más información o acciones al respecto debería consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO
TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

Amnistía Internacional

PREOCUPACIONES EN EUROPA

MAYO - DICIEMBRE DE 1994



Febrero de 1995
Índice AI: EUR 01/01/95/s
Distr: SC/CO/GR

PREOCUPACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL EN EUROPA

MAYO - DICIEMBRE DE 1994

INTRODUCCIÓN

Este boletín contiene información acerca de las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en Europa durante el período de mayo a diciembre de 1994. Los próximos boletines abarcarán períodos semestrales de enero a junio y de julio a diciembre. A veces se hará referencia a acontecimientos que no corresponden al período que abarca el boletín, si no se ha informado previamente sobre ellos, o si se ha recibido nueva información antes de la publicación del boletín.

El Programa Regional para Europa continúa ocupándose de las cinco repúblicas de Asia Central, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán y se incluyen en este boletín debido a su condición de miembros de la Comunidad de Estados Independientes y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Durante el período que abarca este boletín se han publicado varios informes sobre países individuales, a los que se hace referencia en los apartados de los países en cuestión. Además se puede encontrar información más detallada sobre preocupaciones o incidentes concretos en las Acciones Urgentes y los Servicios de Noticias.

Las referencias a boletines anteriores que aparecen en el texto son las siguientes:

Índice AI: EUR 01/02/94 Preocupaciones en Europa: Noviembre 1993 - Abril 1994

Índice AI: EUR 01/01/94 Preocupaciones en Europa: Mayo - Octubre 1993

Índice AI: EUR 01/04/92/s Preocupaciones en Europa: Mayo - Octubre 1992

Índice AI: EUR 01/03/92/s Preocupaciones en Europa: Noviembre 1991 - Abril 1992

Índice AI: EUR 01/02/91/s Preocupaciones en Europa: Mayo - Octubre 1991

ALBANIA

Presos de conciencia y presos políticos

En agosto, unos 2.500 ex presos políticos se declararon en huelga de hambre en protesta por el incumplimiento del gobierno de sus promesas de concederlos compensaciones económicas por su reclusión durante el régimen comunista anterior a 1991. Tras haberse negado a acatar una orden judicial de poner fin a la huelga de hambre (en virtud de una ley relativa a las huelgas laborales), las autoridades ordenaron la intervención policial, hecho que culminó con el arresto y detención de algunos dirigentes locales, entre ellos, el presidente de la Asociación de ex Presos Políticos, Kurt Kola, quien estuvo bajo arresto domiciliario hasta noviembre, mes en que quedó en libertad sin cargos tras haberse declarado en huelga de hambre.

En septiembre, un tribunal de Tirana condenó a cinco miembros de la minoría griega a penas de entre seis y ocho años de cárcel por traición y espionaje. Se presentaron escasas pruebas que respaldaran estos cargos y el juicio no se atuvo a la normativa internacional sobre juicios justos. A tres de los acusados se les declaró culpables de posesión ilegal de armas. Uno de los cinco fue indultado y liberado en diciembre, y las sentencias del resto quedaron reducidas en un tercio en virtud de una amnistía otorgada en noviembre.

En julio, el ex presidente Ramiz Alia y otros nueve destacados dirigentes del partido comunista fueron condenados por malversación de bienes del Estado y abuso de poder. A fines de año sus sentencias habían quedado reducidas a períodos de cárcel que oscilaban entre dos y cinco años.

Malos tratos; muertes como consecuencia de malos tratos bajo custodia o por disparos de la policía

Durante 1994 se recibieron informes de más de 100 incidentes en los que la policía propinó palizas a personas, a menudo opositores políticos al gobierno, durante o tras su detención. En agosto, la policía desalojó de su sede en Tirana a los ex presos políticos en huelga de hambre y los golpeó en las calles cuando se volvían a sus casas. En otras ciudades la policía también procedió de la misma manera con los compañeros en huelga de hambre. En Tirana, los agentes de policía detuvieron y golpearon a tres activistas homosexuales, miembros de la primera y única organización homosexual. A uno de ellos le fracturaron la pierna. En noviembre, la policía propinó golpes a los simpatizantes del Partido Socialista en algunas ciudades. Los hechos tuvieron que ver con la celebración de un referéndum nacional para la aprobación de una nueva Constitución a la que ellos se oponían. (La Constitución fue rechazada en el referéndum).

Al parecer, al menos cinco personas fallecieron a causa de malos tratos bajo custodia. Entre ellas estaba Enrik Islami, que murió en noviembre, víctima de las lesiones que le infligieron unos agentes de policía cuando se encontraba bajo detención preventiva en Vlora. Al menos otras tres personas fallecieron víctimas de disparos efectuados por la policía en circunstancias sospechosas. Varios agentes de policía fueron detenidos después de estas muertes; pero según parece, a fines de año ninguno había comparecido ante la justicia. En octubre, una organización local de derechos humanos condenó la violencia policial y manifestó que la respuesta de las autoridades había sido inadecuada y absolutamente desproporcionada en relación con la magnitud del problema.

Pena de muerte

Al menos ocho hombres fueron condenados a muerte y cuatro fueron ejecutados.

AUSTRIA

Presuntos malos tratos a detenidos

El caso de Naser Palushi

En agosto Amnistía Internacional expresó su preocupación a las autoridades austriacas por los presuntos malos tratos que sufrió en mayo Naser Palushi en el Centro de Detención Policial de Viena del Este.

Naser Palushi, joven de 22 años de etnia albanesa procedente de la provincia de Kosovo, Yugoslavia, desertó del Ejército Nacional Yugoslavo en 1992 y huyó a Austria, donde solicitó asilo. En enero de 1993 se rechazó su primera petición de asilo y en diciembre de 1993 ocurrió lo mismo con una segunda solicitud. En abril de 1994, lo arrestaron en su casa por contravenir la Ley de Extranjería y los recluyeron en el Centro de Detención de la Policía de Viena del Este en situación de detención previa a la expulsión. Poco después se declaró en huelga de hambre.

En mayo, un periodista de una revista de prensa entrevistó a Naser Palushi. El detenido le contó que el 22 de mayo se había desmayado en el cuarto de baño produciéndose lesiones en la cabeza a causa de la caída. Y continuó: «Me sentía absolutamente mareado e incapaz de levantarme del suelo. Cuatro agentes me arrastraron por los pies hasta la celda y me propinaron patadas. También me pincharon detrás de las orejas con bolígrafos. No entiendo por qué. Luego uno de ellos me golpeó varias veces en la cara mientras decía "buenos días" en yugoslavo». Naser Palushi le enseñó al periodista señales de abrasión en la espalda y cadera y unos pequeñas hematomas redondos detrás de las orejas. Según el informe, a Naser Palushi se le negó el acceso a un médico tras la agresión; un ayudante de primeros auxilios se limitó a vendarle la cabeza. Naser Palushi, que a partir de entonces quedó libre de la detención previa a la expulsión, interpuso una querrela por los malos tratos recibidos.

Amnistía Internacional solicitó a las autoridades austriacas información acerca de las medidas que se habían adoptado para investigar las denuncias de Naser Palushi por malos tratos. A fines de año, la organización no había recibido ninguna respuesta positiva.

El caso de Ronald Ribitsch: Actualización (Véase *Austria: Torture and ill-treatment*, Índice AI: EUR 13/04/91)

En julio, la Comisión Europea de Derechos Humanos concluyó que Ronald Ribitsch fue víctima de malos tratos bajo custodia policial entre el 31 de mayo y el 2 de junio de 1988. Los malos tratos que sufrió fueron una violación del artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales que establece que «Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes».

Ronald Ribitsch denunció que unos agentes de policía lo habían golpeado con dureza para obligarle a realizar una confesión. Los informes médicos corroboraron sus denuncias. En octubre de 1989, un agente de policía fue condenado a dos meses de prisión, suspendida condicionalmente durante tres años, por causar daños físicos al detenido. En septiembre de 1990 el agente fue absuelto en la apelación. Ronald Ribitsch también interpuso una demanda ante el Tribunal Constitucional. Este Tribunal declinó investigar la parte de la denuncia concerniente a los presuntos malos tratos al considerar que una nueva investigación no añadiría nuevos datos a la información obtenida a través de los juicios de los agentes de policía.

En 1989, Amnistía Internacional planteó el caso de Ronald Ribitsch a las autoridades austriacas y lo presentó en su informe titulado: *Austria: Torture and ill-treatment*, publicado en enero de 1990 (Índice de AI: EUR 13/01/89).

Al pronunciarse sobre el caso, la Comisión Europea de Derechos Humanos declaró que «quedó fuera de toda duda razonable que [Ronald Ribitsh] fue objeto de violencia física que, en esas circunstancias, supuso trato inhumano o degradante».

El caso de Rudolph Reumann: Actualización (véase Índice AI: EUR 01/01/93)

En julio, dos agentes de policía condenados por golpear en la cara repetidas veces al detenido Rudolph Reumann en una comisaría de Salzburgo en agosto de 1992. Ambos agentes fueron multados.

Los casos de Amor Jelliti y Salim Y.: Actualización (véase Austria: The alleged ill-treatment of foreigners: a summary of concerns, Índice AI: EUR 13/02/94)

En diciembre, Amnistía Internacional expresó una vez más su preocupación a las autoridades austriacas por los presuntos malos tratos que sufrieron Amor Jelliti y Salim Y.

Amor Jelliti declaró que unos agentes de policía del Centro de Detención Policial de Wels lo habían sometido a malos tratos cuando intentaron deportarlo a Túnez en agosto de 1992.

En junio de 1993, dos delegados que asistían a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena vieron a unos agentes de policía propinar patadas y golpes al argelino Salim Y. en el aeropuerto vienés de Schwechat, cuando intentaban deportarlo tras haberle sido denegada su solicitud de asilo. Aunque los delegados interpusieron una denuncia oficial al Ministerio de Interior Federal, el gobierno respondió que no había habido malos tratos.

En marzo de 1994, Amnistía Internacional formuló algunas preguntas a las autoridades vienesas en torno a la naturaleza y realización de las investigaciones sobre los presuntos malos tratos que sufrieron Amor Jelliti y Salim Y. A fines de diciembre la organización no había recibido respuesta a sus preguntas.

AZERBAIYÁN

Toma de rehenes

Se continuaron recibiendo denuncias de toma de rehenes en la región en conflicto de Karabaj. Estos hechos fueron detallados en un documento de Amnistía Internacional publicado en julio (véase *Azerbaijan: Hostages in the Karabakh conflict - an update*, Índice AI: EUR 55/12/94). Por ejemplo, a principios de 1994, Armen Amirbekyan, de etnia armenia, fue detenido en un tren cuando viajaba a través de Azerbaiyán. Primero lo condujeron a la cárcel del Ministerio de Seguridad en Bakú, capital de Azerbaiyán; luego a un campo de reclusión especial para detenidos armenios en Gobustan. Oficialmente a las personas de etnia armenia recluidas en tales circunstancias se les detiene sólo como una medida de precaución para permitir la comprobación de su identidad, y quedan en libertad si se demuestra que se trata verdaderamente de viajeros. No obstante, parece ser que los familiares de Armen Amirbekyan recibieron un telegrama de unos funcionarios del Ministerio de Seguridad en el que ofrecían canjearlo por dos presos azerbaiyanos. A principios de diciembre todavía se encontraba en el campo de Gobustan.

Entre las decenas de rehenes liberados a través de intercambios negociados durante el período examinado, se encontraba Sevda Nukhiyeva, joven de 13 años de etnia azerí, detenida por las fuerzas armenias en julio de 1993 junto a 18 miembros de su numerosa familia. Ella y cinco mujeres de la familia quedaron en libertad en septiembre. Lo mismo sucedió con el resto de la familia a fines de año.

La pena de muerte

En octubre se abolió la pena de muerte para las mujeres. Por lo menos 10 condenas de muerte salieron a la luz, aunque por falta de estadísticas oficiales se desconocía la cifra total, que bien pudo haber sido superior. Según fuentes extraoficiales, a fines de 1994, entre 60 y 70 hombres estaban en espera de ser ejecutados en condiciones de gran hacinamiento. No se recibió información sobre ejecuciones, y se conmutaron las condenas a muerte dictadas contra dos hombres a causa del conflicto de Karabaj. Una de las condenas que se conmutaron fue la que dictaron las autoridades azerbaiyanas contra el soldado raso Yemin Salimov por desertión del campo de batalla. La otra fue una condena a muerte que dictó la auto proclamada República de Nagorno-Karabaj contra el piloto capitán Yuri Belichenko por actividades mercenarias en favor de Azerbaiyán. Para mayor información véase *Azerbaijan: Hostages in the Karabakh conflict - an update*, Índice AI: EUR 55/12/94.

Amnistía Internacional continuó instando a que se conmutaran todas las sentencias de pena capital pendientes y a que se publicaran estadísticas completas relativas a la aplicación de la pena capital.

El primer informe periódico de Azerbaiyán al Comité de Derechos Humanos de la ONU

En julio, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó el primer informe periódico de Azerbaiyán respecto a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que no se habían afrontado adecuadamente las denuncias sobre toma de rehenes y torturas. Dicho Comité manifestó también preocupación por la cantidad de sentencias de muerte dictadas y recomendó que se redujese la utilización de la pena capital y que se dispusiera del derecho de apelación contra este tipo de condena en todos los casos.

Denuncias sobre juicios injustos

En abril, un tribunal militar dio comienzo al juicio de siete ex funcionarios públicos detenidos tras un motín realizado con éxito por una unidad militar de Ganja, en junio de 1993 (véase Índice AI: EUR 01/01/94). Desde entonces y hasta que comenzó el juicio, tres acusados habían permanecido bajo custodia. Ellos eran: Ikhtiyar Shirinov, Gabil Mamedov y Sulkheddin Akperov. Se les acusó de excederse en el uso de su autoridad y de emplear la fuerza armada contra la población de Azerbaiyán. En septiembre, volvieron a recluir a Sulkheddin Akperov, al parecer, como castigo por retrasar el juicio al cambiar de abogado; pero se fugó al mes siguiente.

Otros acusados informaron que habían tenido problemas al convocar a testigos que consideraron pertinentes. A fines de año continuaba el juicio.

Amnistía Internacional exhortó a las autoridades a que garanticen que todos los presos políticos reciben un juicio justo de acuerdo con las normas internacionales.

Denuncias de malos tratos bajo custodia

Se continuaron recibiendo informes de malos tratos durante la detención preventiva, pero las restricciones al acceso dificultaron la verificación de los hechos. Al parecer, muchos de los más de 100 seguidores, conocidos o presuntos, del primer ministro detenidos después de un intento fallido de golpe de Estado en octubre estaban recluidos hacinados en las cárceles para presos preventivos de Ganja y Baku. Al parecer, tenían que turnarse para dormir tendidos mientras los otros compañeros de celda permanecían de pie. También denunciaron que a muchos no les permitieron recibir paquetes y que los alimentos y los suministros médicos de la cárcel eran insuficientes.

Amnistía Internacional procuró recabar más información sobre las denuncias de que las convicciones políticas fueron la única causa del encarcelamiento de las personas detenidas en octubre, y de otras recluidas durante el período examinado. Fuentes oficiales declararon que estas personas se encontraban en prisión a causa de su implicación en delitos comunes, que a menudo entrañaron pérdida de vidas.

BIELORRUSIA

La pena de muerte

En julio, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que el 19 de julio de 1993, el Tribunal Regional de Mogilev condenó a muerte a Sergey Kutyavin por asesinato con premeditación y agravantes, en virtud del artículo 100 del Código Penal. El 11 de marzo de 1994, el Tribunal Supremo denegó su apelación contra la pena impuesta. Sergey Kutyavin ha presentado una petición de clemencia al nuevo presidente de Bielorrusia, Alyaksandr Lukashenka.

En agosto, Amnistía Internacional formuló un llamamiento a Alyaksandr Lukashenka para que conmutara la condena a muerte de Sargey Kutyavin valiéndose de su autoridad constitucional y para que procediera de la misma forma con todas las sentencias a la pena capital que se encontraban pendientes. Se cree que la petición de clemencia de Kutyavin todavía se encuentra en espera de resolución.

BOSNIA-HERZEGOVINA

Expulsiones forzadas de las zonas controladas por serbios bosnios

En junio se publicó un informe titulado *You have no place here - Abuses in Bosnian Serb-controlled areas* (Índice AI: EUR 63/11/94), y una actualización en julio (Índice AI: EUR 63/15/94). Los informes se centraban principalmente en las preocupaciones de Amnistía Internacional por las graves violaciones de derechos humanos perpetradas en las ciudades situadas en la parte occidental de Bosnia-Herzegovina (principalmente Banja Luka), bajo el control de las fuerzas serbias de Bosnia, lejos de las zonas inmediatas de conflicto (véase Índice AI: EUR 01/02/94).

En diciembre se publicó un nuevo informe sobre un tema similar: «*Living for the day*» - *Forcible expulsions from Bijeljina and Janja* (Índice AI: EUR 63/22/94). El informe, que se basaba en los testimonios de personas desplazadas en Bosnia-Herzegovina, documentaba las continuas violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas serbias de Bosnia con el propósito de expulsar a los musulmanes u otros ciudadanos no serbios que quedaban en las dos ciudades del nordeste de Bosnia. En julio de 1994 comenzó un programa sistemático cuyo objetivo era expulsar a los musulmanes que quedaban en la zona y arrebatarles su dinero. Una «comisión de intercambio» oficial o semi oficial que actuaba desde Bijeljina organizó las expulsiones y muchos sucesos relacionados con ellas. El 14 de julio, unos soldados o paramilitares detuvieron y condujeron a unos 70 hombres en edad militar a campos de detención de la zona, donde los obligaron a realizar trabajos forzados. Entre estas labores estaba cavar zanjas en zonas cercanas a las líneas de fuego, donde corrían un peligro manifiesto. Algunos de estos hombres fueron víctimas de duras palizas. A los familiares de algunos detenidos no se les hizo saber con prontitud que éstos se encontraban detenidos. Al día siguiente, comenzó la expulsión masiva de musulmanes. Durante la noche se detuvo a varios cientos de personas, les concedieron unos cuantos minutos para preparar el equipaje y luego los obligaron a cruzar las líneas, en algunos casos en plena combate. Las primeras redadas se dirigieron contra personas ricas o miembros destacados de la comunidad musulmana que aún permanecían en el lugar. La «comisión de intercambio» hizo correr el rumor de que los demás musulmanes podrían salir de un modo más digno si se inscribían y pagaban por salir. Como resultado de las redadas, detenciones y demás medidas de presión, entre ellas las palizas propinadas por la policía, una gran cantidad de gente firmó para poder salir. En estas circunstancias, no se puede considerar que esta partida fue voluntaria. A fines de septiembre, cuando las expulsiones llegaron a su apogeo, alrededor de 6.000 personas se habían marchado de esta manera. Durante las siguientes semanas se marcharon grupos más pequeños.

Sin embargo, los que pagaron para poder marcharse y los que sufrieron las redadas iniciales y finales fueron objeto de nuevos abusos. Era habitual detener a los hombres en edad militar antes de permitir a sus compañeros cruzar las líneas de demarcación y entrar en el territorio bajo control del gobierno bosnio. En septiembre había detenidas unas 600 personas y en diciembre pocas habían sido liberadas. Hombres, mujeres y niños sufrieron frecuentemente robos y amenazas sistemáticas antes de pasar las líneas del frente y al atravesarlas.

Toma de rehenes; detención de civiles

Además de las detenciones a las que se ha hecho referencia anteriormente, en muchas otras partes de Bosnia se practicaron detenciones de civiles. Fue difícil confirmar la verdadera dimensión y naturaleza de las detenciones, pero quedó claro que se detuvo a muchas personas por su nacionalidad, religión u origen étnico. Paralelamente a las expulsiones de Bijeljina y Janja, las fuerzas serbias de Bosnia fueron responsables, según los informes, de la detención de decenas de civiles en el curso de las expulsiones de personas no serbias de la localidad de Rogatica, cercana a Sarajevo. A menudo, detenían a estas personas en calidad de rehenes y las recluían con miras a realizar posibles intercambios con el otro bando o como medida de protección contra ataques militares. Al parecer, en diciembre capturaron a

algunos croatas de la zona de Banja Luka y las recluyeron en localidades cercanas a las líneas de fuego en los alrededores de Grahovo como «escudos humanos» contra los ataques del ejército croata que estaba combatiendo junto a las fuerzas croatas de Bosnia. Entre las personas detenidas por los serbios de Bosnia había miembros de grupos extranjeros de ayuda humanitaria. A pesar de las nuevas detenciones muchos recluidos fueron liberados. Los médicos y enfermeras que las autoridades militares detuvieron en enero en Sarajevo, fueron liberados en junio mediante un intercambio de prisioneros. (véase Índice AI: EUR 01/02/94).

Se produjeron muchas más detenciones en otras situaciones. En Velika Kladuša, las fuerzas del dirigente rebelde musulmán Fikret Abdić, detuvieron en julio a cerca de 100 hombres y 50 mujeres, en su mayoría musulmanes. Según informes recibidos, entre ellos había heridos y minusválidos. Al parecer, detuvieron a estos hombres y mujeres porque presuntamente simpatizaban con las autoridades centrales o con el ejército de Bosnia. Se cree que quedaron en libertad cuando el ejército bosnio expulsó de la ciudad a las fuerzas rebeldes en agosto. Según los informes, el ejército bosnio también detuvo a civiles en la misma zona. También se ha informado que a algunos les ordenaron realizar trabajos forzados en lugares próximos a las líneas de fuego.

Otras preocupaciones

Los acuerdos de alto el fuego aprobados en muchos frentes a principios de año significaron que se produjeron menos casos de agresiones deliberadas contra civiles en Sarajevo o en otras ciudades. Sin embargo, los ataques de franco tiradores contra civiles en Sarajevo nunca cesaron del todo y aumentaron más adelante durante el año. Se recibieron informes de malos tratos o amenazas contra miembros de las minorías serbia, croata o musulmana en varias zonas de la Federación Bosnio-Musulmana. Según los informes, en algunas zonas la policía croata o musulmana se mostró reacia a ofrecer protección adecuada a los miembros de las minorías. En noviembre, un tribunal militar serbio de Bosnia dictó una «condena de muerte» contra Vojislav Dimitrijević, soldado serbio de Bosnia, al declararle culpable de varios asesinatos. Al parecer, otro soldado serbio de Bosnia fue fusilado por desertión en noviembre.

El Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra emite su primer auto de acusación

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia emitió su primer auto de acusación en noviembre. Los cargos contra Dragan Nikolić, serbio de Bosnia, incluían graves vulneraciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. En su calidad de jefe del campo de detención de Šušica, en Bosnia, en junio y julio de 1992, se le acusaba de haber participado en la detención de 500 civiles como parte de una operación generalizada y sistemática dirigido contra la población civil. Se le acusaba específicamente de haber participado en la tortura y muerte de varios prisioneros identificados por su nombre. Sin embargo, no estaba bajo custodia y se cree que estaba en las zonas dominadas por los serbios bosnios. Había pocas posibilidades inmediatas de que se le detuviera.

BULGARIA

Denuncias de tortura y malos tratos a romaníes

En un informe publicado en septiembre, titulado *Bulgaria - Turning a blind eye to racism* (Índice AI: 15/04/94), se describieron casos de romaníes que sufrieron palizas y otros malos tratos infligidos por agentes del orden en todo el país. Amnistía Internacional cree que en la mayoría de los casos, esto se debió a motivos raciales y que los malos tratos a los romaníes es uno de los problemas de derechos humanos más graves de Bulgaria. Los romaníes también han sido víctimas de actos de violencia racial contra los que las autoridades no les han protegido debidamente. La evidente falta de voluntad del gobierno búlgaro para investigar estas violaciones de derechos humanos indicaba que existía una política discriminatoria hacia los ciudadanos de origen romaní.

No es fácil calcular la cantidad o distribución regional de tales violaciones de derechos humanos contra estas personas en Bulgaria. Pero la coherencia, regularidad y credibilidad de las denuncias recibidas por Amnistía Internacional, la obliga a pensar que se trata de un problema en gran escala y extendido. El informe describe casos de presuntas torturas y otros malos tratos y muertes bajo custodia en circunstancias sospechosas, así como actos de violencia racial contra romaníes en Dubovo, Stara Zagora, Dolno Belotintsi, Glushnik, Plevén, Pazardjik y Kazanluk. Amnistía Internacional no tiene noticias de que se haya investigado ninguno de estos incidentes ni que ninguno de los responsables haya comparecido ante la justicia. Hasta la fecha, las autoridades búlgaras no han dado respuesta a ninguno de los incidentes descritos en el informe.

Amnistía Internacional ha instado al gobierno búlgaro a que establezca una comisión independiente que investigue exhaustiva e imparcialmente las denuncias de malos tratos contra los romaníes en Bulgaria. La organización también formuló una serie de recomendaciones a las autoridades búlgaras para garantizar que todas las denuncias de torturas y malos tratos son objeto de una investigación sin dilaciones, imparcial, abierta y exhaustiva.

CROACIA

Palizas a manifestantes durante los desalojos de pisos del antiguo ejército yugoslavo

Una gran cantidad de pisos que anteriormente fueron propiedad del Ejército Nacional Yugoslavo se traspasaron al Ministerio de Defensa croata. Durante los últimos tres años, muchos de los inquilinos, por lo general oficiales militares, personal civil y pensionistas ex empleados del Ministerio Federal de Defensa Yugoslavo, han sido desalojados. Amnistía Internacional sintió preocupación debido a que la policía militar y civil no intervino cuando, según los informes, las personas que se manifestaron en contra del desalojo de los pisos del antiguo Ejército Nacional Yugoslavo fueron golpeadas por soldados o civiles. En algunos casos se ha informado de que la policía también golpeó a los manifestantes o a las personas que estaban desalojando de sus casas. En septiembre, 11 personas fueron arrestadas y estuvieron detenidas brevemente en Zagreb al protestar pacíficamente contra el desalojo de una mujer de un piso del antiguo Ejército Nacional Yugoslavo. Según informes, la policía golpeó a varios de los detenidos.

CHIPRE

Objeción de conciencia al servicio militar

Dieciséis testigos de Jehová que expresaron su objeción de conciencia al servicio militar por motivos de creencia religiosa fueron condenados por los tribunales militares a penas de hasta un año de cárcel por negarse a realizar el servicio militar o los ejercicios de reservista. En octubre, el Tribunal Militar de Nicosia condenó a dos hermanos de dicho grupo de objetores, Charalambos Iosia, 22 años, y Avelinos Iosia, de 19 años a penas de entre ocho y cinco meses de prisión respectivamente por negarse a realizar el servicio militar. Una vez liberados, probablemente se les volverá a llamar a filas y tendrán que afrontar otro período de encarcelamiento por negarse a cumplir sus obligaciones militares. Amnistía Internacional ha dirigido reiterados llamamientos al gobierno chipriota para que libere a todos los objetores de conciencia encarcelados y para que establezca un servicio alternativo completamente civil, con una duración no punitiva, de acuerdo con la normativa internacional.

En mayo, el Ministerio de Defensa informó nuevamente a Amnistía Internacional respecto a que las autoridades no consideraban que la duración del servicio alternativo fuera punitiva y que no se permitiría un cambio al servicio alternativo a los miembros de las fuerzas armadas que se conviertan en objetores de conciencia durante períodos de emergencia o de movilización general.

LA REPÚBLICA CHECOSLOVACA

Muerte bajo custodia

Amnistía Internacional sintió preocupación por los informes de que Martin _ernovek, romaní de 20 años, fue muerto a tiros por un agente de policía en junio, mientras estaba detenido en Horšovský Týn.

De acuerdo con informaciones aparecidas en los periódicos, la policía detuvo a Martin Carnovek por el presunto robo de un vehículo. El 8 de junio, un agente de policía le disparó en la cabeza con una pistola de 7.65 milímetros de calibre, mientras le estaban interrogando en la comisaría de Horšovský Týn. Falleció más tarde en un hospital de Pilsen, a causa de las heridas provocadas por el disparo. Según los informes, la policía local afirmó que el arma se disparó en la lucha que se produjo cuando el joven intentó apoderarse de la pistola de un agente. Algunos informes sostienen que el joven tenía las manos esposadas en el momento de los disparos.

En septiembre, Amnistía Internacional escribió al ministro de Justicia solicitando información sobre los resultados de la investigación en torno a las circunstancias en que se produjo la muerte de Martin _ernovek. Según los informes, la policía del Distrito de Pilsen se había encargado de la investigación. A fines de diciembre no se había recibido respuesta.

DINAMARCA

Preocupaciones relativas a presuntos malos tratos

En mayo, los delegados de Amnistía Internacional debatieron las preocupaciones de la organización en Dinamarca con el ministro de Justicia. En junio, Amnistía Internacional publicó un informe titulado *Denmark: Police Ill - Treatment* (Índice AI: EUR 18/01/94). El informe subrayaba los casos de presuntos malos tratos policiales de los que se había informado a la organización en los últimos años, y expresaba su preocupación por el hecho de que las autoridades no habían tratado adecuadamente las denuncias de malos tratos.

El informe describía frecuentes malos tratos policiales durante las manifestaciones, especialmente en aquéllas que se convertían en enfrentamientos violentos entre los manifestantes y la policía. Incluía una descripción de los sucesos acaecidos en el curso de una violenta manifestación que tuvo lugar en Copenhague los días 18 y 19 de mayo de 1993. Durante la manifestación, varios agentes de policía resultaron heridos y también al menos 11 personas, que según los informes eran en su mayoría simples espectadores, a causa de algunos de los 113 disparos que efectuó la policía (véase índice AI: EUR 01/02/94). El informe también describía con detalle casos de presuntos malos tratos cometidos durante una operación policial que se prolongó 15 meses contra el tráfico de hashish en Christiania, una comunidad alternativa de Copenhague, y otros ejemplos individuales de presuntos malos tratos policiales.

En ocho de los casos que Amnistía Internacional citó como ejemplos (de los cuales seis se produjeron en Christiania o en sus inmediaciones), las personas afectadas denunciaron que los habían puesto boca abajo en el suelo, con las manos esposadas detrás de la espalda, las piernas dobladas, con un pie apretado contra la rodilla de la pierna contraria y el otro encajado bajo las esposas (véase Índice AI: EUR 01/02/94). Basándose en la opinión de la policía y de expertos periciales, Amnistía Internacional concluyó que esta clase de inmovilización física, dolorosa y de posibles consecuencias mortales, conocida como «llave de piernas», constituía trato o castigo cruel, inhumano y degradante, y exhortó al gobierno danés a que prohibiera cuanto antes su utilización.

Amnistía Internacional urgió al gobierno a que iniciara investigaciones independientes e imparciales sobre las denuncias de malos tratos policiales y, en los casos pertinentes, a que se compensara económicamente a las víctimas por las lesiones y malos tratos sufridos y se entablaran actuaciones judiciales o disciplinarias contra los presuntos autores. La organización también recomendó la creación de una comisión independiente para investigar el empleo de la fuerza y los métodos de inmovilización física de la policía, la creación de un organismo imparcial e independiente encargado de investigar y actuar en los casos de denuncias contra la policía y el análisis y revisión del equipamiento y adiestramiento de la policía.

En el curso de la misma semana en que se publicó el informe de Amnistía Internacional, el ministro de Justicia ordenó la suspensión del empleo del método de la «llave de piernas». En diciembre, tras las evaluaciones periciales, la suspensión se hizo definitiva. En el momento de escribir este documento, continuaban pendientes una amplia revisión de otros métodos de inmovilización y las investigaciones a cargo de los fiscales regionales sobre algunos de los casos citados en el informe de Amnistía Internacional.

También está pendiente el pleito que se entabló en nombre de Benjamin Schou, que se encuentra en estado vegetativo tras sufrir un paro cardíaco y daños cerebrales permanentes después de ser detenido e inmovilizado por la policía en 1992. Los abogados volvieron a someter el caso a la consideración del Consejo de Medicina Forense para nuevas evaluaciones, tras el informe de junio de Amnistía Internacional en el que se resaltaba el hecho de que Schou también había sido víctima del método de

«llave de piernas». A fines de año, aún permanecía sin resolución el pleito que entabló Babading Fatty, ciudadano gambiano, víctima de malos tratos en una cárcel de Copenhague en 1990. (véase Índice AI:EUR 01/02/94).

En agosto, el fiscal general publicó un informe sobre las investigaciones en torno a los sucesos acaecidos los días 18 y 19 de mayo de 1993. Una de las conclusiones de este informe, basado principalmente en investigaciones policiales, era que teniendo en cuenta que estaban haciendo frente al lanzamiento violento de piedras de los manifestantes, que el número de agentes se había reducido a causa de las lesiones, que se consideró que la retirada de la cadena policial podía haber aumentado el perjuicio a los agentes heridos y que se habían quedado sin gas lacrimógeno, no había motivos para criticar la decisión de la policía respecto a la necesidad de sacar sus armas, realizar disparos de «advertencia» y, en algunos casos, apuntar los disparos. A fines de año aún no había concluido la investigación suplementaria efectuada por el fiscal general, iniciada como consecuencia de un examen independiente de una grabación de video que indicaba la posibilidad de que se hubiera ordenado disparar a las piernas de los manifestantes. A fines de año continuaban pendientes los cargos contra un agente de policía que participó en la detención de un manifestante, las investigaciones judiciales de tres agentes que efectuaron disparos durante las manifestaciones y la apelación contra la declaración de culpabilidad y sentencias absolutorias de 26 personas acusadas en relación con dicha manifestación.

En octubre, una comisión gubernamental encargada de las denuncias contra la policía publicó su informe recomendando que los fiscales regionales se hicieran cargo de esta tarea. Los sectores que criticaron esta recomendación han expresado su preocupación respecto a que la policía continuará participando en la investigación de estas denuncias y que el modelo propuesto no era suficientemente independiente. Para 1995 se espera la aprobación de una nueva ley tras el periodo de debate correspondiente.

Amnistía Internacional expresó su satisfacción por las iniciativas del gobierno danés. Considerando que muchos de los casos expuestos en su informe de junio se habían presentado a título ilustrativo solamente, la organización continuó exhortando al gobierno a que aprobara sus recomendaciones más amplias.

ESTONIA

En octubre, Andres Tarand reemplazó como primer ministro a Mart Laar, al perder éste una votación de confianza en el Parlamento realizada el mes anterior.

Muerte bajo custodia

En septiembre, Amnistía Internacional expresó su preocupación a las autoridades de Estonia por la muerte de Riina Vallikivi en la cárcel de Harku. La joven de 17 años fue condenada a ocho meses de cárcel por el robo de un vehículo en marzo de 1994. El 19 de agosto, la encontraron ahorcada en una celda de castigo donde la habían trasladado el 26 de julio por un período de un mes. Según los informes, Riina Vallikivi había intentado suicidarse anteriormente en varias ocasiones. El personal médico de la prisión le había diagnosticado un «desequilibrio mental».

En su carta al ministro de Justicia de Estonia, Amnistía Internacional declaraba que la reclusión de Riina Vallikivi en una celda de castigo contravenía claramente varios instrumentos internacionales que establecen unas normas mínimas para la protección de los presos y que constituía un trato o pena cruel, inhumano y degradante. Estos instrumentos internacionales incluyen el artículo 67 de las Reglas de las Naciones Unidas Para la Protección de Menores Privados de Libertad, que establece que: «Estarán estrictamente prohibidas todas las medidas disciplinarias inhumanas o degradantes, incluidos los castigos corporales, el encierro en celda oscura y el aislamiento». Amnistía Internacional formuló un llamamiento para que se abriera una investigación exhaustiva en torno a la muerte de Riina Vallikivi y que se dieran a conocer sus resultados. Dicha investigación debía considerar a fondo todas las circunstancias del encarcelamiento, como la orden de traslado a una celda de castigo y el control médico de la joven durante el periodo de reclusión.

En noviembre, las autoridades estonas informaron a Amnistía Internacional que a Riina Vallikivi se la había trasladado a una celda de castigo tras un intento de fuga. El Código Ejecutivo de Estonia establece el traslado de menores a «celdas cerradas» durante un período de hasta un mes. Según las autoridades, el médico jefe de la cárcel de Harku había examinado a Riina Vallikivi y diagnosticado que «padecía un desequilibrio mental aunque dentro de los límites normales». En la actualidad, el fiscal dirige la investigación sobre la muerte de la joven. En una carta enviada en diciembre a las autoridades estonas, Amnistía Internacional insistió en las preocupaciones que había expresado en su misiva anterior y solicitó nueva información o clarificación de una serie de puntos específicos, que incluían la naturaleza del régimen de «celda cerrada» y el significado y origen del diagnóstico médico de «desequilibrio mental dentro de límites normales».

La detención de solicitantes de asilo

Durante el período revisado, hasta 100 solicitantes de asilo, entre los que había mujeres y niños, permanecieron recluidos o bajo formas menores de restricción. Amnistía Internacional se opone a la detención de los solicitantes de asilo a menos que se les acuse de un delito tipificado en el Código Penal, o que las autoridades puedan demostrar en cada caso individual que la detención es necesaria, legal y que se efectúa en virtud de una de los motivos específicos que la normativa internacional estima que pueden considerarse como razones legítimas para detener a los solicitantes de asilo. En la actualidad Estonia no cuenta con una legislación sobre asilo.

En junio y septiembre, Amnistía Internacional expresó su preocupación al ministro de Interior por el hecho de que las autoridades estonas no habían considerado adecuadamente la necesidad de protección de los solicitantes de asilo detenidos, como tampoco se les había otorgado un trato plenamente acorde con la normativa internacional relativa a la protección de los solicitantes de asilo. La organización hizo un llamamiento a las autoridades para que se proporcionara la protección necesaria

contra la repatriación forzada a todos los solicitantes de asilo, lo cual incluye la protección contra el retorno a terceros países donde es posible que no cuenten con una protección efectiva y duradera contra la repatriación forzada.

En octubre, en una carta dirigida a Amnistía Internacional el ministro de Interior declaraba que en la actualidad 85 personas se encontraban detenidas en virtud del Código de Delitos Administrativos como resultado de su entrada ilegal en el país. El ministro agregaba que las autoridades comprendían las preocupaciones de la organización y que «albergamos la esperanza de encontrar una solución viable, considerando nuestros actuales problemas económicos, demográficos y políticos». A fines de diciembre, la situación de los solicitantes de asilo continuaba sin haberse resuelto.

Objeción de conciencia al servicio militar

En abril, Amnistía Internacional expresó su preocupación al ministro de Defensa de Estonia acerca de la ley sobre el Servicio Militar aprobada el mes anterior. Según los informes, la nueva ley establece la prestación de un servicio militar activo entre 8 y 12 meses y un servicio alternativo entre 9 y 15 meses. La nueva ley estipula además que el responsable de la organización del servicio alternativo es el ministro Defensa, de acuerdo con el comandante jefe de las Fuerzas de Defensa y el ministro de Interior.

En su carta al ministro de Defensa, Amnistía Internacional aludió al punto 6 de la Resolución 84/93 sobre Objeción de Conciencia al Servicio Militar adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el 10 de marzo de 1993, que insta a los gobiernos a establecer un servicio alternativo de carácter no armado o civil en interés público y sin carácter punitivo. La organización solicitó más datos sobre la nueva ley, especialmente en lo que se refiere al modo en que se determina la duración del servicio militar y del servicio alternativo en los casos individuales, como también a la naturaleza precisa del servicio alternativo que se le ofrecería a los objetores de conciencia. En mayo, el ministro de Defensa informó a la organización que «el gobierno ha decidido una duración de 12 meses para el servicio militar y de 15 meses para el servicio alternativo». En una carta enviada en octubre, Amnistía Internacional insistió en las preocupaciones expresadas previamente y solicitó una mayor clarificación sobre la nueva ley.

FRANCIA

Amnistía Internacional condena que continúe la constante de violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley

En octubre, Amnistía Internacional publicó un informe titulado *France: Shootings, killings and alleged ill-treatment by law enforcement officers* (Índice AI: EUR 21/02/94), que examinaba las circunstancias de 11 casos de muerte o de lesiones causadas con armas de fuego y 18 casos de malos tratos físicos, algunos de tipo sexual, infligidos por agentes. Todos los casos ocurrieron entre enero de 1993 y junio de 1994. Ninguna de las víctimas portaba armas de fuego. Entre ellas, una proporción alta era de origen étnico no europeo, del Magreb, Oriente Medio y de Africa Occidental y Central. Los presuntos abusos físicos y sexuales estuvieron con frecuencia acompañados de insultos específicamente racistas y de insultos más generales. Algunas de las víctimas eran menores.

Amnistía Internacional llegó a la conclusión de que, en un número importante de casos, los agentes utilizaron la fuerza indiscriminadamente y sin el debido respeto a la ley. En los casos en que utilizaron armas de fuego, los agentes hicieron caso omiso reiteradamente de sus propias normas sobre el uso de armas. Fueron frecuentes las demoras prolongadas en la práctica de las investigaciones judiciales. Amnistía Internacional sintió preocupación por aquellos casos en los que los fiscales responsables mostraron indiferencia o pasividad a la hora de aplicar las leyes o de investigar posibles delitos cometidos por los agentes encargados de hacerlas cumplir. En un número notable de los casos examinados por Amnistía Internacional, los fiscales no hicieron uso de sus prerrogativas, lo que obligó a las víctimas o a sus familiares a presentar denuncias como acusación particular, con el fin de asegurarse de que se llevaba a cabo una investigación completa, de que tenían acceso a sus conclusiones y de que se respetaba su derecho a ser escuchados. Amnistía Internacional también sintió preocupación por las deficiencias en el adiestramiento de los agentes y, en particular, por la necesidad de mejorar la capacidad profesional de los agentes para que sean capaces de neutralizar a los agresores haciendo uso de la menor violencia posible.

Amnistía Internacional concluyó su informe con siete recomendaciones específicas dirigidas a los ministros de Interior y Defensa, a los responsables de la policía y de la gendarmería, respectivamente, y al ministro de Justicia, responsable de los fiscales. Al terminar el año, ninguno de estos ministros había contestado al informe ni a sus recomendaciones. Sin embargo, la prensa nacional e internacional se hizo eco de las declaraciones realizadas por dos agentes representantes de sindicatos de policías, en las que afirmaban que las denuncias hechas por Amnistía Internacional eran «casi maliciosas» y «muy exageradas». Daba la impresión de que ninguno de los agentes había leído el informe antes de hacer dichas declaraciones. Algunas embajadas francesas, que habían recibido del ministerio del Interior copias de las declaraciones, las transmitieron a los periodistas a falta de una reacción pública oficial.

El 13 de diciembre, el director general de la Policía Nacional escribió a Amnistía Internacional para explicar que el ministro del Interior no podía hacer comentarios sobre ninguno de los casos aludidos en el informe por respeto a la independencia del poder judicial y al principio constitucional de separación de poderes. Sin embargo, el ministro se abstuvo asimismo de dar una respuesta detallada a las recomendaciones contenidas en el informe que no suscitaban tales interferencias y entraban en el ámbito de sus responsabilidades. Esta fue la segunda ocasión en la que el gobierno francés no ha respondido satisfactoriamente a las preguntas relativas a la aplicación de las leyes. En agosto de 1993, la organización escribió a los ministros de Interior y Justicia para expresarles su preocupación sobre los informes de malos tratos, disparos, homicidios y muertes bajo custodia (véase Índice AI: EUR 01/02/94).

Objeción de conciencia a las leyes relativas al servicio nacional

Amnistía Nacional no se pronuncia respecto del servicio militar obligatorio y no se opone al derecho de los Estados a exigir a sus ciudadanos la prestación de servicios civiles alternativos. No obstante, la organización cree que un componente esencial del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar es que el servicio sustitutorio no se imponga como un castigo por el hecho de ejercerse dicha objeción. Dado que la duración del servicio civil en Francia es, con 20 meses, el doble de la del servicio militar ordinario, Amnistía Internacional considera que aquél no es una alternativa aceptable de éste y que, por tanto, quienes están encarcelados por rechazar el cumplimiento de ambos servicios son presos de conciencia.

Alain Cazaux, de la región vasco-francesa, fue adoptado como preso de conciencia tras su detención en noviembre. Su objeción tanto al servicio militar como al civil se basa en sus creencias antimilitaristas y políticas. Cuando en octubre de 1993 desobedeció la orden de incorporarse al servicio militar, se dictó una orden de arresto contra él. Fue detenido en junio y, tras ser transferido a un centro del ejército, fue escoltado a una estación ferroviaria donde se le ordenó presentarse en el cuartel que se le había asignado para cumplir el servicio militar. En lugar de eso regresó a su casa, con lo que podía ser acusado de desertión de las fuerzas armadas. Volvió a ser detenido el 11 de octubre y conducido al cuartel. A su llegada, se negó repetidamente a ponerse el uniforme del ejército, lo cual puede tipificarse como delito de insubordinación. Estuvo detenido en régimen de aislamiento hasta su traslado a prisión el 17 de octubre. El 15 de noviembre, un tribunal de Toulouse le condenó a 12 meses de prisión por desertión e insubordinación. En el momento de redactarse este informe se desconocía el resultado de la vista de apelación que tuvo lugar en enero.

Asimismo, Amnistía Internacional también pidió que no se encarcelara a Pierre Serres a consecuencia de su negativa a cumplir el servicio militar por motivos de conciencia. Le fue concedida la condición jurídica de objetor de conciencia al ser llamado a filas por vez primera en 1986. No obstante, se negó a hacer el servicio civil por sus creencias políticas y antimilitaristas; consideró, además, que su duración era punitiva. Tras su negativa a obedecer el llamamiento para iniciar el servicio civil en noviembre de 1986, fue acusado de insumisión. Fue absuelto en febrero de 1989, pero a continuación un tribunal de apelación le condenó a 12 meses de prisión. Pierre Serres apeló al Tribunal de Casación (tribunal supremo), pero en julio de 1989, antes de que la apelación hubiera podido ser examinada, se benefició de una amnistía presidencial promulgada para celebrar el bicentenario de la revolución francesa. Sin embargo, subsistía su obligación de hacer el servicio civil y en enero de 1991 recibió un nuevo llamamiento en tal sentido. En diciembre de 1991, tras su negativa a obedecer dicha orden, fue condenado a seis meses de prisión condicional por insumisión y privado de su condición jurídica de objetor de conciencia, por lo que podía ser llamado a filas. En mayo de 1992 un tribunal de apelación confirmó la privación de su condición jurídica de objetor de conciencia y le impuso también el cumplimiento de los seis meses de prisión. En octubre de 1994 le fue denegada una apelación ulterior al Tribunal de Casación, lo que dejaba a Pierre Serres expuesto a la posibilidad de ser detenido y encarcelado seis meses en cualquier momento. Pierre Serres ha solicitado un indulto presidencial.

GEORGIA

Reanudación de las ejecuciones

En marzo, Georgia levantó la moratoria de dos años para las ejecuciones y, para agosto, al menos ocho personas habían sido ejecutadas. Entre ellas se encontraba Suliko Chikhladze, que en febrero había sido condenado a muerte por asesinato. Tanto él como otros cinco de los ocho ejecutados fueron juzgados por el Tribunal Supremo, y no tuvieron posibilidad de apelación. Seis de los ejecutados fueron declarados culpables de asesinato, otro por la violación de un menor y otro por atacar a un agente de policía. En la primera mitad del año se dictaron al menos 11 sentencias de muerte. En agosto se conmutaron 13 penas capitales. Estos datos le fueron facilitados a Amnistía Internacional en septiembre por el Comité de Derechos Humanos y de Relaciones Étnicas, de carácter estatal, que también registró un total de 33 sentencias de muerte dictadas entre 1991 y julio de 1994.

Amnistía Internacional manifestó gran pesar por la decisión de Georgia de reanudar las ejecuciones y siguió instando a las autoridades a que conmuten todas las sentencias de muerte pendientes. La organización instó también a que se tomen medidas inmediatas con el fin de garantizar el derecho de los condenados a muerte a apelar ante un tribunal de más alta jurisdicción, tal como exige la normativa internacional.

Denuncias de juicios injustos y malos tratos durante las detenciones

Diecinueve hombres, muchos de ellos partidarios del ex presidente Zviad Gamsaskhurdiá, fueron juzgados en unas condiciones denunciadas como deficientes respecto de la normativa internacional. Se les imputaron cargos que iban desde la posesión ilegal de armas hasta el asesinato y el terrorismo. Muchos informaron que ignoraban los cargos que se les imputaban en el momento de su detención, en 1992, y que periódicamente se les había denegado el acceso a un abogado de su elección. Según informes, el juez del caso excluyó de los procedimientos a alguno de los acusados y a sus abogados, a veces simultáneamente, durante períodos breves, y denegó a los acusados (y al menos en un caso, también al abogado defensor) el acceso al sumario. No fue excluida ninguna confesión, pese a las denuncias de que habían sido obtenidas mediante coacción antes del juicio. Entre las formas de tortura descritas por los acusados de ese período están suspenderlos colgados de los pies, quemar sus cuerpos con agua hirviendo y propinarles palizas sistemáticas que les causaron fracturas de huesos.

La mayoría de las denuncias de malos tratos databan de antes del juicio iniciado en octubre de 1993, aunque uno de los acusados, Viktor Domukhovsky, informó que fue golpeado el 13 de agosto por agentes de policía especiales, quienes entraron en su celda para pedirle las notas que había tomado del juicio. Muchos de los acusados sufrieron enfermedades a consecuencia de las condiciones de reclusión; se les mantuvo hacinados en celdas insalubres que estaban infestadas de insectos. Según informes, la atención médica era arbitraria e inadecuada.

Dieciséis de los acusados podrían ser condenados a muerte, en el caso de que sean declarados culpables. Puesto que están siendo juzgados por el Tribunal Supremo, no se les permite apelar su decisión.

En otro incidente, un hombre murió, según informes, tras ser golpeado por la policía. En julio, Roin Kochishvili, del pueblo de Kurta, en el distrito de Tskhinvali, murió, al parecer, tras ser golpeado por agentes de policía que le detuvieron a él y a varios amigos, como sospechosos de conducir un coche robado.

Amnistía Internacional siguió instando a las autoridades a que garanticen que los 19 acusados mencionados tendrán un juicio justo, en consonancia con la normas internacionales. La organización

pidió asimismo que se lleve a cabo una investigación completa, urgente e imparcial de todas las denuncias de malos tratos, que se hagan públicos sus resultados y que los culpables sean identificados y juzgados.

Posible preso de conciencia en Abjasia

Según informes, al menos una persona fue detenida arbitrariamente por motivos étnicos en la región en conflicto de Abjasia (para un breve historial del conflicto entre georgianos y abjasios, véase *República de Georgia: Actualización sobre la pena de muerte*, Índice AI: EUR 56/01/94/s).

Al parecer, el 8 de julio, Madlena Japaridze, de 67 años y de etnia georgiana, recibió la visita de un soldado abjasio que la acusó de asociarse con otros georgianos. Según informes, al día siguiente éste y otros cuatro soldados regresaron a la casa para llevársela. Esa misma noche, otra familia había ya ocupado su apartamento. A finales de 1994, aún no se conocía su paradero.

Amnistía Internacional trata de recabar más información sobre la situación de Madlena Japaridze. Si resultara que permanece detenida únicamente por causa de su origen étnico, la organización la considerará una presa de conciencia que deberá, por tanto, ser liberada de forma inmediata e incondicional.

El destino de otras personas presuntamente «desaparecidas» en años anteriores, durante el conflicto por Abjasia, quedó asimismo sin resolver en el período que se examina. Entre ellas había al menos siete no georgianos que, al parecer, fueron detenidos debido a motivos étnicos en Sukhumi por las fuerzas georgianas a fines de 1992 y, según informes, decenas de georgianos fueron detenidos por fuerzas abjasias después de que éstas recuperaron Sukhumi en septiembre de 1993. Amnistía Internacional trató de recabar más información acerca de estas personas y pidió a ambas partes que revelaran los paraderos de los presuntos «desaparecidos».

ALEMANIA

Presuntas torturas y malos tratos policiales a detenidos

Durante el período que se examina, Amnistía Internacional recibió varias denuncias de que algunos agentes de policía habían torturado o maltratado a los detenidos bajo su custodia.

La mayoría de las víctimas eran extranjeros. En noviembre la organización publicó un informe (*Federal Republic of Germany - A summary of concerns in the period May - October 1994*, Índice AI: EUR 23/08/94) en el que exponía sus preocupaciones.

En una carta dirigida a Amnistía Internacional en diciembre, el presidente de la Conferencia Permanente de ministros del Interior (de los *Länder*) rechazaba el informe de Amnistía Internacional como «uno más de los vanos intentos de presentar a la policía alemana ante el público como fundamentalmente hostil a los extranjeros». El presidente declaraba también que «los casos de abusos policiales contra extranjeros en los que presuntamente había influido la raza de la víctima son contados y no pueden generalizarse». Amnistía Internacional respondió que la organización nunca ha afirmado ni dado a entender que la policía alemana fuera fundamentalmente hostil hacia los extranjeros, ni tampoco ha generalizado sus preocupaciones en relación con los presuntos malos tratos policiales. Durante más de dos años, Amnistía Internacional ha recibido numerosas denuncias, muchas de las cuales ha podido documentar. Era tal la consistencia y regularidad de estas denuncias que la organización pensó que no era un problema de incidentes aislados, sino una tónica más amplia de malos tratos policiales. La gran mayoría de las presuntas víctimas eran extranjeros, incluidos solicitantes de asilo y miembros de minorías étnicas. En los casos en los que parecía haber claras pruebas de que los malos tratos se habían producido por motivos raciales, Amnistía Internacional lo ha hecho constar de forma clara.

Muertes bajo custodia

Durante el período que se examina, Amnistía Internacional manifestó a las autoridades alemanas su preocupación por dos casos independientes en los que los detenidos murieron mientras se encontraban bajo custodia policial (véase: *Federal Republic of Germany - A summary of concerns in the period May - October 1994*, Índice AI: EUR 23/08/94).

El aislamiento de hecho de Birgit Hogefeld (véase Índice AI: EUR 01/02/94)

En mayo, el ministerio Federal de Justicia comunicó a Amnistía Internacional que en febrero de 1994 el Tribunal Supremo Federal había levantado algunas de las restricciones que prohibían a Birgit Hogefeld participar en las actividades comunitarias junto con las demás reclusas de la prisión de Bielefeld-Brackwede I. (Previamente, Amnistía Internacional había manifestado su preocupación a las autoridades alemanas respecto al hecho de que las condiciones de reclusión de Birgit Hogefeld constituían un auténtico régimen de aislamiento.) No obstante, la propia reclusa seguía insistiendo en que, aparte de la hora diaria de ejercicio, el resto del tiempo permanecía totalmente aislada de las demás presas. Amnistía Internacional cree que el aislamiento o aislamiento de hecho de los presos puede ocasionar graves problemas físicos y psicológicos y podría constituir trato cruel, inhumano o degradante.

En septiembre, Birgit Hogefeld fue transferida a la prisión de Frankfurt en las mismas condiciones de reclusión que el resto de las internas.

GRECIA

Juicios relativos a la libertad de expresión

Los juicios a ocho personas, acusadas de criticar la política del gobierno griego sobre la ex república yugoslava de Macedonia y sus afirmaciones en el sentido de que no existe una minoría étnica macedonia en Grecia, se pospusieron hasta finales de 1995. Según los informes, en mayo, Archimandrite Nicodimos Tsarknias, un sacerdote ortodoxo del Este perteneciente a la Iglesia Ortodoxa de Macedonia, que ha actuado abiertamente en defensa de los derechos de la minoría macedonia de Grecia, fue golpeado por unos guardias fronterizos cuando cruzaba el paso fronterizo de Nikki entre Grecia y la ex república yugoslava de Macedonia. Posteriormente fue acusado de resistirse a su detención, pero su juicio se pospuso hasta enero de 1995. En diciembre fue condenado por el tribunal de Edessa a seis meses de cárcel por llevar la sotana de sacerdote, a pesar de haber sido excomulgado por el Santo Sínodo de la Iglesia Ortodoxa griega. Sin embargo, en lugar de cumplir la sentencia, se le permitió pagar una cantidad de dinero (aproximadamente 1.450 libras esterlinas).

Objeción de conciencia al servicio militar

Aún no se había aprobado una ley que regulara el servicio civil alternativo al servicio militar obligatorio y, no obstante, en diciembre, 338 objetores de conciencia al servicio militar se encontraban cumpliendo condenas de hasta cuatro años y ocho meses de cárcel.

Tras la aprobación en abril de una nueva ley destinada a reducir la masificación de las cárceles, 86 objetores de conciencia fueron liberados en junio y julio de las prisiones agrarias. Sin embargo, 76 de ellos recibieron un segundo llamamiento a filas, incorporación que debía iniciarse en abril de 1995. Esta era la primera vez en 17 años que unos objetores de conciencia eran llamados a filas nuevamente después de haber cumplido condenas de cárcel.

Más denuncias de malos tratos

En noviembre, Amnistía Internacional escribió a las autoridades griegas para expresarles su preocupación acerca de los casos de malos tratos a ciudadanos griegos y extranjeros, entre ellas las denuncias formuladas por ciudadanos albaneses por el trato recibido durante las expulsiones masivas que se produjeron tras el juicio a cinco miembros de la minoría griega en Albania, en agosto y septiembre. A finales de diciembre no se había recibido ninguna respuesta de las autoridades griegas.

En noviembre el gobierno griego autorizó la publicación de un informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. El informe, basado en visitas a cárceles y establecimientos policiales en marzo de 1993, ponía de manifiesto casos de malos tratos y de torturas, como la presunta utilización de descargas eléctricas, y corroboraba la información al respecto publicada por Amnistía Internacional en 1992. El informe hacía también recomendaciones específicas para garantizar la protección a los detenidos y otras tendentes a la mejora de las condiciones de reclusión.

ITALIA

Abolición de la pena de muerte

En octubre, el Parlamento dio su aprobación final al proyecto de ley que suprimía la pena de muerte del Código Penal Militar para tiempos de guerra, con lo que abolía la pena de muerte para todos los delitos e Italia pasaba a engrosar la lista de los 54 países del mundo totalmente abolicionistas.

Muertes bajo custodia y presuntos malos tratos a detenidos y presos

En julio, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas examinó el tercer informe periódico de Italia sobre su grado de acatamiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Entre sus principales preocupaciones se encontraban casos de malos tratos «por la policía y las fuerzas de seguridad en lugares públicos y en comisarías de policía», así como «el creciente número de casos de malos tratos en las cárceles», y señalaba que no siempre se investigaban «a fondo» y que «la tortura como tal no es punible según la legislación del país y que, por consiguiente, no siempre se aplican las sanciones adecuadas a los culpables». El comité recomendaba que la tortura fuera considerada delito y que se tomaran medidas para proteger de los malos tratos a los detenidos.

Amnistía Internacional continuó recibiendo informes de malos tratos por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley; muchas de las víctimas eran extranjeros. Algunas de esas denuncias están resumidas más adelante.

En junio, Naser Hasani, un romaní de la ex República de Yugoslavia, presentó una denuncia después de que tres agentes de policía le obligaron a detenerse cuando viajaba en su automóvil con dos amigos en Florencia. Declaró que los agentes comprobaron sus documentos de identidad y le acusaron de utilizar un martillo, que habían encontrado en su vehículo, para cometer atracos. Le ordenaron que siguiera al vehículo policial hasta la comisaría de policía, pero en lugar de eso le condujeron hasta un parque ubicado en las afueras de la ciudad, donde, según su testimonio, le propinaron patadas, le golpearon con el martillo y profirieron contra él insultos racistas. Cuando los policías abandonaron el lugar, los amigos de Naser Hasani se lo llevaron a un hospital local que expidió un certificado médico en el que se registraban múltiples cortes y magulladuras.

En agosto, los médicos de un hospital de Milán llamaron la atención de la policía y de las autoridades judiciales sobre las denuncias presentadas por un inmigrante marroquí, que sostenía que las heridas por las que había sido operado de urgencia para extraerle el bazo le habían sido causadas por un agente del cuerpo de carabinieri unas horas antes. Khaled Kablouti, drogodependiente, declaró que se encontraba en un paso subterráneo donde se disponía a inyectarse droga cuando apareció el agente, que le ordenó tirar al suelo la aguja. Según él, obedeció al agente, pero éste entonces le dio una patada en el estómago que le tiró al suelo, y cuando trató de levantarse le golpeó de la misma manera. Hecho esto, el agente se fue. Al parecer, estos hechos motivaron la apertura de una investigación judicial.

En agosto, los médicos de la sección de urgencias de un hospital de Savona informaron a la policía local de que Bouzedr El Mautrofi, inmigrante tunecino, tenía cortes en las manos, así como diversas magulladuras en las piernas, lesiones cuya curación tardó 30 días y que, según él, habían sido causadas por agentes destinados a la Policía Municipal de Spotorno. Bouzedr El Mautrofi declaró que, mientras esperaba en una parada de autobuses, los agentes de policía le pidieron sus documentos de identidad, le quitaron una bolsa que contenía toallas destinadas a la venta y le ordenaron dirigirse por sus propios medios a la comisaría de policía donde los agentes comprobaron su identidad y le confiscaron la bolsa y las mercancías que contenía. Bouzedr El Mautrofi sostuvo que cuando protestó, los agentes le golpearon con porras. En declaraciones a la prensa, los agentes confirmaron haber comprobado la identidad de Bouzedr El Mautrofi, así como el haberle confiscado sus pertenencias pero, según ellos,

tuvieron que sacarlo de sus dependencias por la fuerza. Añadieron que, una vez fuera, éste se había golpeado los puños contra la pared, causándose así las heridas de las manos.

En octubre un carabiniere fue acusado del homicidio de Tarzan Sulic, un romaní de 11 años que recibió un tiro en la cabeza mientras estaba detenido en un cuartel de los carabinieri cerca de Padua, en septiembre de 1993 (véase Índice AI: EUR 01/02/94). Su prima de 13 años, herida por el mismo disparo, declaró que ambos habían sufrido malos tratos por parte de los carabinieri durante su detención y que el policía acusado había amenazado al niño justo antes de disparar. El juicio se iniciará en marzo en el Tribunal Penal de Padua. El agente, en tanto que miembro de una fuerza paramilitar, será asimismo juzgado en mayo por un tribunal militar por el uso ilegal de un arma de fuego reglamentaria. En octubre se inició el juicio a dos agentes de policía de Turín acusados de infligir lesiones con resultado de muerte a Antonio Morabito, tras ser detenido en diciembre de 1993 en la calle por atraco (véase Índice AI: EUR 01/02/94). En el momento de redactarse este informe aún no había concluido. La Fiscalía de Palermo informó a Amnistía Internacional de que 13 agentes de la Policía Municipal de Palermo serán juzgados en abril de 1996 por los presuntos malos tratos infligidos a Filippo Campanella en marzo de 1994 (véase Índice AI: EUR 01/02/94). Se acusa a los agentes de haberle sacado de su vehículo a la fuerza y de propinarle patadas y puñetazos que le hicieron perder el conocimiento, después de que éste pidió permiso a los agentes para estacionar su vehículo en doble fila por unos minutos en una calle de Palermo. Filippo Campanella sufrió golpes en la columna que le ocasionaron lesiones neurológicas que le afectan a la pierna derecha. Al parecer, durante la investigación los agentes sostuvieron que Campanella se había arrojado al suelo, simulando ser golpeado. Los agentes están también acusados de hacer uso de amenazas y violencia para hacerse con el rollo fotográfico de la cámara de un peatón que hizo fotos de la agresión. Filippo Campanella está acusado de negarse a dar sus datos de identidad a los agentes.

En septiembre, una manifestación masiva celebrada en Milán para protestar contra el cierre de un centro social provocó violentos enfrentamientos entre los manifestantes y los agentes encargados de hacer cumplir la ley. En la denuncia formulada ante el jefe de policía de Milán y el ministro del Interior, periodistas y fotógrafos de prensa declararon que sufrieron patadas y golpes por parte de la policía mientras realizaban su trabajo informativo, y que los agentes agredieron a algunos fotógrafos cuando éstos sacaban fotografías de la policía armada con porras y golpeando a los manifestantes. El jefe de la policía pidió disculpas a los periodistas y fotógrafos agredidos pero, aparentemente, no se anunció ninguna investigación disciplinaria. Los periodistas sostuvieron haber visto cómo los policías golpeaban también a peatones que pasaban por el lugar, incluidos los pasajeros de un autobús que se encontraba aparcado; algunos de estos peatones presentaron denuncias por malos tratos. Se abrieron investigaciones judiciales y administrativas en relación con los enfrentamientos entre la policía y manifestantes estudiantiles ocurridos en Nápoles el 14 de noviembre; a consecuencia de estos hechos, se presentaron denuncias de malos tratos contra la policía. La organización ha expresado una preocupación especial por el caso de Salvatore Franco, que, según el testimonio ocular de dos parlamentarios, entre otros, fue lanzado al aire contra la multitud de manifestantes desde un vehículo de la policía conducido a gran velocidad. Posteriormente, la policía sostuvo que el conductor había perdido el control del vehículo, debido a que Salvatore Franco arrojó una piedra que rompió el parabrisas. Los parlamentarios declararon que los agentes metieron a Salvatore Franco en el vehículo y lo llevaron a una comisaría de policía cercana. Posteriormente, Salvatore Franco manifestó que, durante el traslado, los agentes le propinaron golpes, sobre todo en una pierna herida. Los parlamentarios fueron testigos de su llegada a la comisaría e informaron de que, a pesar de sus lamentos de dolor y de que era incapaz de levantarse, lo dejaron tirado en el suelo del pasillo y varios agentes de policía le propinaron patadas. Cuando los parlamentarios protestaron, también les propinaron patadas. Una vez que Salvatore Franco fue trasladado al hospital, los médicos constataron fractura triple en la pierna izquierda, contusiones múltiples en el abdomen y posibles lesiones internas.

KAZAJSTÁN

Preso de conciencia: más información sobre el objetor de conciencia Roman Grechko (actualización de Índice AI: EUR 01/02/94)

En octubre el presidente del tribunal de la ciudad de Almaty, la capital, informó a Amnistía Internacional de que en mayo el colegio de tribunales penales había examinado la apelación de Roman Grechko contra su condena de un año de cárcel por «evasión del servicio militar activo». El colegio conmutó esta sentencia por otra sin privación de libertad y Roman Grechko fue liberado.

Muerte bajo custodia

Amnistía Internacional escribió en julio al presidente de una comisión parlamentaria recientemente creada para investigar de nuevo las manifestaciones que tuvieron lugar en Almaty en 1986. Amnistía Internacional instó a la comisión a que incluyera en sus actividades una nueva investigación de la muerte en extrañas circunstancias de Kairat Ryskulbekov, procesado tras participar en las manifestaciones de 1986 y al que se encontró ahorcado en su celda en 1988.

Kairat Ryskulbekov fue condenado a muerte por el Tribunal Supremo de Kazajstán en junio de 1987 por instigar el odio entre nacionalidades, incitar a otros a la revuelta, causar daños en propiedades ajenas y otros actos que ocasionaron la muerte de un miembro de la fuerza voluntaria de la policía el 18 de diciembre de 1986. En agosto de 1988 se anunció que la sentencia de muerte había sido conmutada por una condena de prisión. Amnistía Internacional fue informada de que, cuando se disponía a cumplir su condena de cárcel en una colonia penitenciaria de trabajo, Kairat Ryskulbekov fue encontrado muerto en su celda en una prisión provisional de Semipalatinsk.

Las autoridades anunciaron que Kairat Ryskulbekov se había suicidado ahorcándose, utilizando una camiseta perteneciente a su compañero de celda. No obstante, Amnistía Internacional expresó preocupación por las denuncias sobre la veracidad de esta versión del suicidio y sobre que los responsables de la muerte de Kairat Ryskulbekov fueron los funcionarios de la prisión provisional de Semipalatinsk.

Amnistía Internacional pidió a la nueva comisión parlamentaria que lleve a cabo una investigación exhaustiva de la muerte de Kairat Ryskulbekov y que haga públicas sus averiguaciones. Amnistía Internacional declaró que, si se descubría que los funcionarios eran los responsables penales de la muerte de Kairat Ryskulbekov, debían ser juzgados.

KIRGUISTÁN

Torturas y malos tratos bajo custodia (actualización de la información facilitada en Índice AI: EUR 01/02/94)

En junio se recibieron informes de que fuentes oficiales habían admitido la comisión de torturas y malos tratos en los casos de Valery Fyodorov, Vitaly Rakitin y Dmitry Frolov, de Bishkek, la capital, y de Daniil Murzak, Albert Girfanov, Sandzhar Tutashev y Vladimir Metchikov, de Dzhahalal-Abad. Al parecer, los agentes de policía implicados fueron reprendidos o expulsados, y algunos sometidos a una investigación penal. Amnistía Internacional pudo saber en junio que Valery Fyodorov había sido excarcelado.

Sin embargo, Amnistía Internacional no recibió una respuesta oficial directa a su expresión de preocupación por las torturas y malos tratos en estos casos, así como en los de Andrei Arazov, Sultan Karibzhanov, Rustam Karibzhanov y Nurkan Ospanov (sobre las circunstancias relativas a las condenas de muerte impuestas a Andrei Arazov y a Sultan Karibzhanov, consúltese *infra*).

La pena de muerte (actualización de la información facilitada en Índice AI: EUR 01/02/94)

Amnistía Internacional pudo saber en julio, por medio de una carta enviada por el presidente de la Comisión de Clemencia, que Bakir Tanikulov, había sido ejecutado en diciembre de 1993.

En septiembre de 1994, Amnistía Internacional fue informada por la Comisión de Clemencia de que se había accedido a la petición de clemencia de Andrei Arazov, y que su pena de muerte había sido conmutada por una condena de 20 años de prisión. Sin embargo, la comisión rechazó la petición de clemencia de Sultan Karibzhanov, que fue ejecutado en octubre. En mayo se dictaron penas de muerte para Rustam Abdullin y Aleksandr Shirokov, que fueron declarados culpables de asesinato por el tribunal de la ciudad de Bishkek. En junio las sentencias fueron confirmadas en la vista de apelación por el Tribunal Supremo. Rustam Abdullin y Aleksandr Shirokov declararon que habían sido golpeados y amenazados durante los interrogatorios con el fin de que firmaran confesiones reconociendo su culpabilidad, las cuales, al parecer, constituyeron la principal prueba presentada contra ellos durante el juicio. Tenían sólo 18 años en 1993 cuando se cometió el crimen por el que fueron condenados. En diciembre se les conmutaron las penas de muerte por decreto presidencial; la de Rustam Abdullin fue conmutada por una condena de 20 años de prisión y la de Aleksandr Shirokov por una de 15 años.

Amnistía Internacional pudo saber asimismo que en septiembre y octubre fueron conmutadas las penas de muerte impuestas a dos mujeres en 1992 y 1993.

Amnistía Internacional siguió instando a que todas las penas de muerte sean conmutadas, así como a la abolición total de la pena de muerte en Kirguistán.

LETONIA

En julio, y después de que el Sindicato de Agricultores decidió no seguir en coalición parlamentaria con la Vía de Letonia, el gobierno del primer ministro Valdis Kirkavs presentó su dimisión. En agosto, el Parlamento letón (*Saeima*) se opuso al intento de Andrejs Krastins, del Partido Conservador Nacional, de formar nuevo gobierno. En el mismo mes, el presidente Guntis Ulmanis confirmó a Maris Gailis, de la Vía de Letonia, el grupo parlamentario más numeroso, como candidato a primer ministro. En septiembre, tras dos meses de punto muerto en la situación política, el Parlamento aprobó un nuevo gobierno de coalición presidido por el primer ministro Maris Gailis.

La pena de muerte

En septiembre se supo que con anterioridad ese mismo año se habían dictado dos penas de muerte. Michael Abramkin fue condenado a muerte en febrero de 1994 por el Tribunal Supremo Letón. Le habían declarado culpable de tres cargos de asesinato. Uldis Lujans fue condenado a muerte en mayo por el mismo tribunal por un cargo de asesinato con agravantes. En ninguno de los dos casos estaba claro si se había visto algún recurso contra la sentencia dictada. A finales de año se creía que ambos hombres esperaban noticias del resultado de las peticiones de clemencia formuladas al presidente Guntis Ulmanis. Ésta es la fase última del procedimiento judicial seguido en los casos de pena capital.

En octubre, Amnistía Internacional hizo un llamamiento a las autoridades para que se conmutaran las penas de muerte dictadas contra Michael Abramkin y Uldis Lujans. La organización instó asimismo para que se aboliera totalmente la pena de muerte.

En diciembre, Amnistía Internacional pidió al procurador general de Letonia que esclareciera el número de personas que se encontraban condenadas a muerte; esto lo hizo tras conocer unos informes según los cuales se habían dictado cuatro condenas a muerte. A finales de año, ninguna de las cartas mandadas por la organización había recibido respuesta.

LITUANIA

La pena de muerte

En octubre, Amnistía Internacional tuvo conocimiento de la ejecución de Antanas Varnelis, ocurrida el 28 de septiembre, tras rechazar el presidente Algirdas Brazauskas su petición de clemencia (véase Índice AI: EUR 01/02/94).

Durante el período examinado se dictaron dos condenas a muerte. Aleksandras Gladkovas, que ya había sido declarado culpable de intento de asesinato, fue condenado a muerte en junio por el Tribunal Supremo de Lituania, que le declaró culpable del asesinato de dos personas. En noviembre, el mismo tribunal condenó a muerte a Boris Dekanidze. Este apátrida de 32 años de origen georgiano fue condenado por ordenar el asesinato de Vitas Lingys, periodista del popular diario *Respublika*, según informes, en represalia por la negativa del periodista a retirar unos artículos escritos por él en los que hablaba de las actividades de una banda mafiosa conocida con el nombre de la «Brigada de Vilnia». La condena de Boris Dekanidze se basó principalmente en las declaraciones hechas por Igor Akhremov, que se declaró culpable de haber perpetrado dicho asesinato. Igor Akhremov fue condenado a cadena perpetua; otros dos cómplices fueron condenados a penas de prisión más cortas.

En noviembre se recibieron informes según los cuales la causa de Boris Dekanidze iba a ser nuevamente vista por el Tribunal Supremo tras la aprobación de una nueva ley sobre los trámites de apelación en las causas por delitos punibles con la muerte. Amnistía Internacional ha interpelado repetidas veces a las autoridades lituanas por la falta de un procedimiento adecuado para las apelaciones. En diciembre, esta organización pidió información al ministro lituano de Justicia sobre cómo se pondría en práctica el nuevo procedimiento para los recursos, cuya entrada en vigor estaba prevista para el 1 de enero de 1995. Ese mismo mes, Amnistía Internacional fue informada por el Ministerio de Justicia lituano de que, a partir del 1 de enero de 1995, los casos de delitos punibles con la muerte iban a ser juzgados en primera instancia por tribunales regionales presididos por tres jueces. Los recursos serían examinados, en el siguiente nivel más elevado, por el Tribunal de Apelación de la República de Lituania.

Durante el período en cuestión, Amnistía Internacional hizo un llamamiento a las autoridades para que conmutaran todas las penas de muerte pendientes. La organización instó asimismo para que se aboliera completamente la pena de muerte. En junio, Amnistía Internacional fue informada por la Oficina de la Presidencia de que el presidente Brazauskas «compartía la opinión de que la pena de muerte debería quedar prohibida», pero que la «situación de la delincuencia en Lituania es compleja y la abolición de la pena capital podría no ser aceptada por la población».

MACEDONIA (EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE)

Presuntos malos tratos a los presos políticos

Diez personas de etnia albanesa, pertenecientes al principal partido de la población de esta etnia, el Partido para la Prosperidad Democrática (*Partia për Prosperitet Demokratik*, PPD), fueron condenadas en julio a penas de entre cinco y diez años de cárcel. Les declararon culpables de «asociación con fines de actividad hostil». Según informes, algunas, o todas, recibieron malos tratos durante los interrogatorios y el periodo de detención.

Deportación de posibles solicitantes de asilo

Se recibieron continuos informes sobre la deportación a la República Federal de Yugoslavia de algunos individuos de la ex República Yugoslava de Macedonia sin ninguna investigación judicial o administrativa de los riesgos que podrían correr tales individuos en caso de ser devueltos. Entre ellos había individuos que podían no gozar de protección eficaz y duradera contra la devolución a su país de origen. He aquí uno de los casos: el 28 de mayo, dos jóvenes musulmanas de Bosnia-Herzegovina fueron deportadas arbitrariamente. Llevaban viviendo en la ex República Yugoslava de Macedonia desde 1992, tras haber huido de su aldea, próxima a Banja Luka, caída bajo control bosnio-serbio. A estas dos jóvenes, las hermanas Ilda y D_eneta Paši_ de 17 y 15 años respectivamente, les pidieron los documentos de identidad unos policías cerca de Kumanovo, junto a la frontera con la República Federal de Yugoslavia. Conducidas a una comisaría de policía, un agente aterrorizó, según informes, a una de las chicas hablándole de los malos tratos que se infligían a los musulmanes en las regiones de Bosnia-Herzegovina controladas por los serbios de Bosnia. Tras ser interrogadas y permanecer durante varias horas en la comisaría de policía, fueron embarcadas en la frontera en un tren con destino a Belgrado. Sin duda por miedo a lo que pudiera sobrevenirles en la República Federal de Yugoslavia, las dos jóvenes saltaron del tren en el momento de atravesar la frontera. Ilda impactó contra un poste eléctrico al saltar y murió. Amnistía Internacional escribió a las autoridades reiterándoles su preocupación por la falta de procedimientos legales para impedir deportaciones como la de las hermanas Paši_.

El 23 de diciembre, un grupo de 18 personas de etnia albanesa de la provincia de Kosovo, República Federal de Yugoslavia, miembros del «Parlamento» paralelo de los albaneses de Kosovo, fueron deportadas de Skopje sin previo aviso. Pueden correr el riesgo de sufrir torturas o malos tratos en la provincia de Kosovo. Al parecer, no se les dio la oportunidad de presentar objeciones contra su deportación.

MOLDAVIA

La pena capital

La nueva Constitución, adoptada por Moldavia en julio, mantenía la pena capital como «medida de castigo excepcional». Como en años anteriores, no se recibieron informes de ninguna ejecución en 1994, si bien se cree que a finales de año había al menos 15 personas en espera de ser ejecutadas.

El juicio de los «Seis de Tiraspol»

Durante el periodo considerado se produjeron algunas novedades en el caso de los denominados «Seis de Tiraspol», condenados en diciembre de 1993 por un tribunal de la autoproclamada República Moldava de Dniester (véase Índice AI: EUR 01/02/94).

Dos de los seis detenidos fueron puestos en libertad. Petru Godiac fue liberado en junio, tras cumplir su pena íntegramente. Al mes siguiente, Vladimir Garbuz, que había recibido una pena inferior a la mínima por haber colaborado en la investigación, fue indultado y liberado al principio de su condena de seis años de cárcel. Vladimir Garbuz, el único inculpado que se había declarado culpable y cuyo testimonio implicó a los demás, denunció en público después -en octubre- que su confesión le había sido arrancada por coacción, lo que incluyó ser golpeado.

En septiembre se recibieron informes de que el Presídium del Sóviet Supremo (parlamento) de la República Moldava de Dniester había conmutado la pena de muerte a Ilie Ila_cu por 15 años de cárcel. En una carta fechada el 25 de septiembre, sacada clandestinamente de la prisión de Hlinaia, Ilie Ila_cu decía que su celda no tenía luz natural ni ventilación, ni tampoco calefacción en invierno. Añadía que no había abandonado su celda desde el 27 de febrero, que se sentía enfermo constantemente y que a menudo pasaba hambre dado que la situación económica de la República Moldava de Dniester hacía difícil que los funcionarios de prisiones suministraran los alimentos básicos. Se mantenía gracias a los paquetes que le llevaba su esposa.

Amnistía Internacional siguió haciendo llamamientos para que se revisara su causa, y para que los otros cuatro presos recibieran cuidado médico apropiado.

Denuncias de detenciones breves por motivos políticos

Al parecer, en el período considerado, al menos tres hombres de la República Moldava de Dniester fueron detenidos repetidas veces exclusivamente a causa de su oposición política de índole pacífica a las autoridades. Por ejemplo, Alexei Mocreac, dirigente de un movimiento que defiende la integridad territorial de Moldavia, sufrió en agosto detención administrativa en Grigoropol durante los 30 días permitidos por la legislación sobre el estado de emergencia. La acusación, negada por él, consistía en gamberrismo. Anteriormente había estado detenido tres días en marzo. Amnistía Internacional pidió a las autoridades de la República Moldava de Dniester que velaran para que no se encarcelara a nadie por el ejercicio no violento de los derechos humanos.

Denuncias de malos tratos durante la detención

Siguieron recibándose denuncias de malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la República Moldava de Dniester. Alexei Mocreac afirmó haber sido golpeado el primer día de su detención, en agosto, por agentes de la policía, que también lo amenazaron con ejecutarlo. Al parecer, el periodista Anatoly Hololyuk fue golpeado el 10 de octubre por un comandante

del Servicio de Seguridad de la República Moldava de Dniester. Según fuentes, había sido amenazado por unos agentes de seguridad uniformados dos días antes por haber informado sobre las protestas realizadas contra la prohibición en la República Moldava de Dniester de usar el alfabeto latino al escribir en lengua moldava. Amnistía Internacional instó a que se realizara una investigación exhaustiva e imparcial de todas las denuncias por malos tratos bajo custodia, así como a que se hicieran públicos sus resultados y se llevara ante la justicia a los que cometieran tales actos.

PORTUGAL

Denuncias de tortura y malos tratos

En julio, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, comité de expertos creado al amparo de la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, publicó un informe sobre su visita realizada en enero de 1992 a Portugal, junto con la respuesta del gobierno fechada en octubre de 1993.

El Comité Europeo llegó a la conclusión de que, a tenor de toda la información recibida, los malos tratos infligidos a detenidos eran un «fenómeno relativamente corriente». El Comité informó que habían llegado a sus oídos «numerosas y detalladas denuncias por malos tratos» infligidos a detenidos por funcionarios de los tres cuerpos que velan por el cumplimiento de la ley: la Policía Judicial, la Policía de Seguridad Pública y la fuerza de gendarmería paramilitar, la Guardia Nacional Republicana. La forma más corriente de malos tratos denunciada eran las agresiones físicas, como patadas, puñetazos y golpes con la culata de las pistolas. El experto médico de la delegación examinó a varias presuntas víctimas de malos tratos y confirmó la existencia de daños físicos que corroboraban las denuncias.

Los resultados de la investigación de Amnistía Internacional sobre malos tratos en Portugal durante los últimos años concuerdan con las conclusiones del informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura. En la respuesta del gobierno de octubre de 1993, el ministro del Interior, responsable de la Policía de Seguridad Pública y la Gendarmería Republicana, comentó que las conclusiones del Comité parecían «manifiestamente excesivas». Aseguró que, cuando se identificaba a los agentes que habían maltratado a alguna persona, eran «invariablemente castigados con severidad». Según la experiencia de Amnistía Internacional, incluso los funcionarios condenados por delitos graves de malos tratos solían recibir penas mínimas, y en muchos casos se ofrecían amnistías o indultos a los agentes condenados (véase *infra*). En noviembre de 1993, el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura criticó la «relativa impunidad» de que gozaban las personas culpables de tortura y malos tratos (véase Índice AI: EUR 01/01/94). En la respuesta del gobierno al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, el ministro de Justicia, responsable de la Policía Judicial, afirmó no tener conocimiento de ninguna denuncia por actos de agresión o tortura contra los agentes cursada en los dos años anteriores. Sin embargo, a finales de año el defensor del pueblo no había concluido su investigación, anunciada en diciembre de 1992, sobre 32 denuncias contra la Policía Judicial. Muchas de éstas eran denuncias por el empleo de la violencia por este cuerpo recibidas por el defensor del pueblo en los 23 meses precedentes (véase *Informe 1994* de Amnistía Internacional).

Amnistía Internacional recibió nuevas denuncias de malos tratos y, según informes, se produjeron grandes retrasos en su investigación.

En abril, cuatro agentes de la Policía de Seguridad Pública de Faro fueron acusados de insultar y herir físicamente a un agente de la Policía Judicial. Según informes, dichos agentes habían impedido al agente de la Policía Judicial entrar a una fiesta portando un casco de moto. Al persistir el policía judicial, alegando su rango oficial, los agentes, según informes, le propinaron varias patadas y puñetazos antes de conducirlo esposado, junto con un testigo, a la comisaría de policía. Ambos denunciaron haber recibido más golpes de camino y dentro de la comisaría.

En noviembre, en el Segundo Tribunal Militar de Lisboa se iniciaron tres juicios contra 12 miembros de la Guardia Nacional Republicana acusados de varias agresiones a civiles. A siete de ellos se les acusaba de haber agredido gravemente a Francisco Carretas y a un amigo suyo en febrero de 1992 (véase Índice AI: EUR 01/02/94). La vista quedó suspendida hasta marzo de 1995 por no haber comparecido uno de los acusados. Otros cinco agentes fueron juzgados por otros casos de agresión. Dos de ellos fueron condenados a siete y nueve meses de prisión respectivamente; pero las condenas no se

cumplieron dado que los agentes ya habían sido amnistiados en 1991. Los otros tres agentes fueron absueltos.

RUMANIA

Prosigue la reforma de la legislación penal

Durante el periodo de sesiones de otoño, la Cámara de los Diputados del Parlamento rumano debatió y votó todas las enmiendas propuestas al Código Penal (véase Índice AI: EUR 01/02/94). Las modificaciones realizadas al artículo 168 -difusión de noticias falsas-, al artículo 236 -injurias contra la insignias-, al artículo 236 -difamación del Estado o de la nación-, al artículo 238 -ofensas a las autoridades- y al artículo 239 -«ultraje»- aumentaron las restricciones vigentes a la libertad de expresión.

El 25 de octubre, la Cámara de los Diputados decidió no enmendar el artículo 200, párrafo 1, que permite el procesamiento y encarcelamiento de los adultos que realicen actos homosexuales de común acuerdo en privado. La enmienda rechazada fue posteriormente objeto de una segunda votación el 1 de noviembre. En esa ocasión los diputados decidieron penalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo si eran realizadas en público o «en condiciones que perturben el orden público».

En diciembre, tras votarse la totalidad de las enmiendas individualmente, la Cámara de los Diputados rechazó el proyecto de ley en su conjunto. Fue devuelto al Senado para un segundo debate.

El Tribunal Constitucional dictaminó en julio que el artículo 200, párrafo 1, era inconstitucional «en la medida en que se aplica a relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, libremente consumadas, no cometidas en público o que no causen escándalo público». Hasta la fecha este dictamen no ha entrado en vigor.

Denuncias de detenciones políticas arbitrarias y malos tratos a romaníes

En varios incidentes producidos entre diciembre de 1993 y abril de 1994, la familia Lac_, de origen romaní, fue al parecer golpeada y víctima de otros malos por agentes de policía de Valea Larg_, en el condado de Mure_. Amnistía Internacional siente preocupación debido a que estos malos tratos puedan haber estado motivados por motivos étnicos. En uno de tales incidentes, registrado el 22 de abril, Valentin Lac_ acudió a la comisaría de policía para preguntar por el motivo de una multa que había recibido. Según informes, al abandonar la comisaría, Valentin Lac_ recibió varios golpes y patadas del teniente de alcalde, del agente M. y de otro agente de policía. Al levantarse y tratar de salir corriendo Valentin Lac_, el agente M. desenfundó su pistola y abrió fuego contra él. El agente M. había estado destinado anteriormente en H_d_reni, también del condado de Mure_, donde el 20 de septiembre de 1993 tres romaníes perdieron la vida y 170 fueron obligados a abandonar sus hogares durante una noche de violencia racial (véase Índice AI: EUR 01/01/94). Amnistía Internacional cree que una de las razones del acoso que padece la familia Lac_ es el haber dado cobijo a la viuda de una de las víctimas de la violencia de H_d_reni, a la que no se le permitió volver al pueblo.

Maria Moldovan, otra víctima de H_d_reni, fue multada el 27 de noviembre de 1993, en virtud de la Ley 61/91, por haber alterado el orden público «al gritar que su hijo había sido golpeado por la policía». Presentó recurso contra la multa ante el tribunal de Tîrgu Mure_, pero, antes de que tuviera lugar la vista, se emitió una orden de arresto por la que la multa se convertía en 33 días de encarcelamiento. Maria Moldovan fue detenida el 15 de junio e internada en la Penitenciaría de Tîrgu Mure_. Quedó en libertad dos días después, al parecer como consecuencia de que las autoridades reconocieron que se había cometido un error judicial. Sin embargo, en octubre el tribunal rechazó su recurso.

Nadie ha sido inculcado hasta la fecha por la muerte de los tres romaníes, por la destrucción de propiedades ni por los presuntos malos tratos que la policía de H_d_reni infligió posteriormente a los

romaníes. En noviembre, el Servicio de Inteligencia Rumano manifestó en su informe anual que ciertos romaníes que mantenían contactos con organizaciones internacionales y periodistas extranjeros tras los sucesos de H_d_reni estaban atentando contra la seguridad nacional.

Prisión por difamar a la autoridad estatal

Ionel Buzoianu, que fue detenido el 1 de marzo de 1993 y acusado, en virtud del artículo 238, párrafo 1, del Código Penal, de ofender a la autoridad pública, quedó en libertad el 1 de septiembre tras permanecer detenido durante más de la mitad de la pena máxima prescrita por dicho artículo. El 27 de febrero de 1993 dejó su vehículo en la *Pia a Presei Libere* (Plaza de la Prensa Libre) de Bucarest con la siguiente inscripción pintada en el lado izquierdo del vehículo: «El jefe de la policía de tráfico instiga a sus agentes a aceptar sobornos para poder comprarse un chalet en el bulevar Primaverii». Al explicar su decisión de acusar a Ionel Buzoianu de un delito contra la autoridad, el fiscal citó a dos testigos, que declararon que «alrededor del vehículo abandonado se congregaron pequeños grupos de ciudadanos, que polemizaron y dejaron el lugar atónitos». Amnistía Internacional considera que Ionel Buzoianu ha sido preso de conciencia. Su procesamiento está en curso.

En marzo y diciembre, Amnistía Internacional expresó su preocupación a Ion Iliesco, presidente de Rumania, respecto a que las disposiciones del artículo 238, párrafo 1, y del artículo 239, párrafo 1, que penalizaban el «ultraje», imponen restricciones innecesarias y excesivas al derecho a la libertad de expresión. Amnistía Internacional considera que los derechos o la reputación de los agentes públicos que se consideran difamados están suficientemente protegidos por otros procedimientos penales o civiles, a los que cualquiera, independientemente de su rango o función, puede recurrir para proteger su reputación.

Otras denuncias de tortura o malos tratos

En noviembre y diciembre, Amnistía Internacional instó al fiscal general de Rumania para que iniciara investigaciones exhaustivas e independientes sobre los informes de tortura y malos tratos infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Uno de tales casos se refiere a Gheorghe y Dorin Anghel, de la aldea de Dobra, en el municipio de _ugag. La mañana del 3 de agosto, un agente de policía acudió a entregar a Gheorghe Ángel una resolución de un tribunal civil. Gheorghe Angel explicó que el dictamen no era definitivo y que estaba pendiente un recurso. Al parecer, en ese momento, el agente agarró a Gheorghe Angel por el pecho y lo golpeó, rompiéndole las gafas. Al oír sus gritos de auxilio, Dorin Anghle, su hijo de 22 años, acudió al patio, pero el agente de policía lo derribó y le propinó varias patadas.

Dorin Angel fue examinado posteriormente por un médico forense en Alba Iulia, el cual expidió un certificado médico en que se describían múltiples lesiones corporales causadas por golpes propinados con un objeto contundente y que necesitaban un tratamiento médico de ocho a nueve días.

RUSIA

El preso de conciencia Lev Nikolayevich Sobolyev

El Parlamento continuó sin aprobar una alternativa civil al servicio militar obligatorio, si bien en la Constitución (véase Índice AI: EUR 01/02/94) se garantiza el derecho a tal alternativa. Hay un joven encarcelado por tratar de ejercer este derecho por motivos religiosos: Lev Sobolyev, testigo de Jehová condenado a un año de cárcel por «eludir el llamamiento regular al servicio militar activo» (artículo 80 del Código Penal ruso). En 1992 había sido declarado médicamente apto para el servicio, pero él se negó a presentarse al centro de reclutamiento y posteriormente recibió una condena de 18 meses de cárcel, suspendida condicionalmente durante un año, al amparo del artículo 80. La condena le fue levantada el 13 de mayo de 1994 en virtud de una amnistía, pero Lev Sobolyev fue procesado de nuevo al ser llamado a filas una vez más y volver a negarse a acudir. Fue condenado por el tribunal de la ciudad de Vologda, posiblemente en noviembre de 1994, y enviado a cumplir su condena a una colonia de trabajos penitenciarios de régimen ordinario.

Amnistía Internacional ha solicitado urgentemente la inmediata e incondicional liberación de Lev Sobolyev. La organización sigue asimismo instando a las autoridades para que implanten un servicio civil alternativo, de duración no punitiva, para los objetores de conciencia al servicio militar y se abstengan de encarcelar a los objetores de conciencia mientras no se cree dicha alternativa.

Conflicto armado en la autoproclamada República de Chechenia

El 11 de diciembre, las tropas rusas entraron en la autoproclamada República de Chechenia, que se había declarado independiente en 1991 tras un período de creciente tensión entre ambos lados. Al estallar el conflicto, Amnistía Internacional instó a todas las partes para que protegieran a los no combatientes, de conformidad con las normas humanitarias internacionales, por ejemplo, garantizando que los civiles no son objeto de acciones deliberadas y que los no combatientes no sufren actos de represalia o violencia. La organización instó también a ambas partes para que facilitaran al Comité Internacional de la Cruz Roja un acceso apropiado a los detenidos.

El 17 de diciembre, 10 personas, incluidas 4 mujeres, fueron al parecer abatidas a tiros por soldados rusos mientras trataban de huir de los combates en la República de Chechenia. Según un relato, siete vehículos de un convoy de 10 unidades pasaron por un puesto de control junto al pueblo de Nesterovskoye; pero las tropas abrieron fuego contra los tres últimos vehículos. Los supervivientes afirmaron que los soldados había abierto fuego sin ningún aviso previo y que siguieron disparando contra quienes trataban de escapar. Fuentes oficiales rusas confirmaron que se produjo cierto número de muertes, pero matizaron que los soldados había abierto fuego en defensa propia. Se anunció una investigación. Amnistía Internacional instó a las autoridades para que garanticen que esta investigación será exhaustiva e imparcial, que los resultados se harán públicos y que toda persona responsable de haber cometido algún abuso comparecerá ante la justicia, dentro de los límites del derecho internacional.

Malos tratos durante la detención

Siguieron recibiendo informes acerca de malos tratos a los detenidos. En un informe hecho público en julio sobre la observancia de los derechos humanos, el presidente del Comité Presidencial pro Derechos Humanos condenó el sistema penitenciario por permitir la comisión habitual de graves violaciones y afirmó que las palizas estaban a la orden del día. La falta de una supervisión eficaz, dijo, significaba que muchas violaciones no eran investigadas y que los culpables no eran conducidos ante el juez.

En uno de los casos que salió a la luz, el preso Sergey Osintsev denunció que él y otros presos recluidos en régimen de aislamiento en la colonia de trabajos penitenciarios YaP 17/1, en el territorio de Stavropol, fueron agredidos el 12 de abril por fuerzas especiales hechas venir para registrar las dependencias. Los presos fueron obligados a quitarse la ropa, dijo, y luego recibieron brutales golpes y patadas de los soldados, que, al parecer, se colocaron vendas elásticas en las manos para no dejar marcas visibles. Sergey Osintsev dijo además que los soldados amenazaron con volver y matarlo si presentaba una denuncia oficial (como había hecho tras un incidente similar en septiembre de 1993).

Las condiciones reinantes en muchas de las prisiones con internos en prisión preventiva siguieron siendo pésimas. El enorme hacinamiento supuso que miles de presos en fase de instrucción presumarial permanecieron en celdas sucias, malolientes e infestadas de parásitos, con luz y ventilación inadecuadas. Decenas de miles de presos carecían de camas individuales, teniendo que dormir en dos o tres turnos, a menudo sin ropa de cama. Las condiciones insalubres facilitaron la propagación de enfermedades parasitarias e infecciosas y la salud de los presos se vio perjudicada además por la comida y los suministros médicos, frecuentemente insuficientes. Algunos presos llevaban varios años en estas condiciones en espera de que se viera su causa en los tribunales. Hablando de dos cárceles de este tipo en Moscú, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la Tortura, que hizo una visita en julio, dijo: «Los sentidos del olfato, el tacto, el paladar y la vista se ven horriblemente agredidos. Las condiciones son crueles, inhumanas y degradantes; son una verdadera tortura».

Amnistía Internacional instó para que todas las denuncias por malos tratos fueran investigadas exhaustiva e imparcialmente, y para que mejoraran de manera inmediata las condiciones de los detenidos en prisión preventiva.

La pena de muerte

En julio, la pena de muerte quedó abolida para cuatro delitos: actos terroristas, actos terroristas contra un representante de un Estado extranjero, sabotaje y falsificación de moneda.

Se facilitaron las estadísticas sobre la aplicación de la pena de muerte en 1993 y la primera parte de 1994. En 1993, 225 personas fueron condenadas a muerte, 123 condenas a muerte fueron conmutadas y tres personas fueron ejecutadas. De enero a junio de 1994, 125 personas fueron condenadas a muerte, 143 condenas a muerte fueron conmutadas y tres personas fueron ejecutadas. Todas las ejecuciones fueron por asesinato premeditado con agravantes.

Amnistía Internacional saludó la reducción de los casos punibles con la muerte, así como el amplio ejercicio por parte del presidente Yeltsin de su derecho al indulto, si bien siguió instando para que se conmutaran todas las condenas a muerte y se avanzara en el camino de su abolición total.

Informes sobre protección inadecuada a solicitantes de asilo

Se recibieron informes de que algunos solicitantes de asilo no gozaron de protección eficaz contra su devolución forzada a países en los que corrían el riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, 20 afganos que, al parecer, tenían vinculaciones con el anterior gobierno comunista de Afganistán y que, por tanto, tenían justificadamente ser devueltos a su país, fueron arrestados el 8 de agosto en el territorio de Krasnodar y expulsados a Afganistán a través de Uzbekistán. Otros solicitantes de asilo manifestaron haber sido sometidos por la policía a malos tratos, amenazas de deportación, extorsión y confiscación de los documentos de identidad que les había entregado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados.

Amnistía Internacional hizo un llamamiento a las autoridades para que garanticen que ningún solicitante de asilo es devuelto a países donde corren peligro de sufrir violaciones de los derechos

humanos, y para que garanticen la protección eficaz de los solicitantes de asilo mediante procedimientos de asilo justos y satisfactorios, los cuales respeten las normas internacionales. En octubre, el Ministerio de Asuntos Exteriores replicó diciendo que se había iniciado la implantación de procedimientos para determinar la condición de refugiado, aunque los avances eran lentos. Este ministerio manifestó asimismo que el presidente Yeltsin había ordenado una revisión de las instrucciones dadas a los funcionarios con relación a la devolución de los solicitantes de asilo.

LA REPÚBLICA ESLOVACA

Presuntos malos tratos a Cyril Dunka

Durante el periodo examinado se dio a conocer información sobre presuntos malos tratos policiales en 1993. El 22 de junio de 1993, en Krompahy, Cyril Dunka, acompañado de su esposa, Kvétislava, su madre y Jozef Horváth, el hermano de ésta, fue multado por la policía por estacionar su vehículo indebidamente. Según los informes, al no presentar Jozef Horváth su identificación, un agente de policía lo golpeó en la cara e intentó golpear también a Cyril Dunka. Según un testigo ocular, otros tres agentes de policía agarraron entonces a Cyril Dunka y empezaron a golpearlo. Éste logró escapar y empezó a correr, pero un agente de policía disparó un tiro de aviso, lo que lo hizo que se detuviera. Tras aprehender a Cyril Dunka, un agente de policía le asestó un golpe en el cuello, a resultas del cual aquél cayó al suelo y luego le propinaron varias patadas. Después, Cyril Dunka fue conducido a una comisaría de policía vecina, donde, según parece, siguieron golpeándolo, y posteriormente lo trasladaron a otra comisaría de policía. En esta ocasión no fue acusado de ningún delito y quedó en libertad después de pagar su esposa la multa por estacionamiento indebido.

El 6 de julio de 1993, Cyril Dunka presentó una denuncia por malos tratos ante el investigador judicial de Spišská Nová Ves. Esta denuncia fue rechazada en noviembre de 1993. Sin embargo, el 21 de septiembre de 1993, dos meses después del incidente, el investigador presentó cargos contra Cyril Dunka por haber agredido a un agente de policía. A finales de diciembre no había tenido lugar todavía el juicio.

Amnistía Internacional escribió en octubre de 1994 al ministro de Justicia pidiéndole urgentemente que se iniciara una investigación exhaustiva e imparcial sobre los presuntos malos tratos infligidos a Cyril Dunka. Amnistía Internacional cree que Cyril Dunka, de etnia romaní, pudo ser víctima de malos tratos a causa de su origen étnico y teme que su procesamiento por agresión a un agente de policía puede ser solamente para intimidarlo, a fin de que desista de ejercer su derecho a recibir reparación por los presuntos malos tratos padecidos.

ESPAÑA

Denuncias por tortura y malos tratos: procesos y juicios

Se produjeron nuevas denuncias por tortura y malos tratos contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de prisiones. Algunas resultaron en juicios. Sin embargo, las diligencias judiciales han seguido siendo muy lentas en muchos casos que llevan varios años instruyéndose. En octubre, una importante organización nacional de derechos humanos, la Asociación contra la Tortura, publicó su informe sobre 1993. En éste se recogían 267 denuncias de tortura contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de prisiones. Lo cual significa un incremento notable con relación al año anterior. Según la Asociación contra la Tortura, su examen de la acción judicial en relación con las denuncias de tortura revelaba «la continuación de la política de recompensa e indultos», que permite la impunidad de hecho a los funcionarios culpables de delitos de tortura.

En septiembre, el Tribunal Supremo rechazó el recurso de un policía valenciano contra su condena por agredir y herir de gravedad al ciudadano marroquí Hamid Raaji. A resultas de dicha agresión, le tuvieron que extirpar un testículo. Sin embargo, el agente no fue encarcelado puesto que le condenaron a una pena menor a la mínima privativa de libertad. La vista del juicio contra un agente de policía de La Coruña, cuyo inicio estaba previsto en diciembre, por malos tratos y heridas a Carlos Viña Pena, reservista de la Guardia Civil (véase Índice AI: EUR 01/02/94), quedó aplazada por razones de procedimiento a petición del demandante. En octubre, dos guardias civiles y tres agentes de policía fueron acusados de golpear, maltratar y amenazar en 1991 a dos turistas, Mohamed Hegazy y Raed Shibli, en Ibiza (véase Índice AI: EUR 01/02/94). A finales de 1994 no se había iniciado aún la vista.

En noviembre, cinco guardias civiles fueron juzgados nuevamente en San Sebastián acusados de torturar a Juan Carlos Garmendia Irazusta en 1982. El Tribunal Supremo había ordenado la revisión del juicio después de una absolución anterior. Tres agentes fueron declarados culpables y condenados a penas mínimas; los otros dos fueron absueltos. En otra causa, el superior de nueve agentes condenados en 1990 por torturar a Tomás Linaza en 1981 (véase Índice AI: EUR 01/02/94) fue indultado en junio. A finales de año, el gobierno estaba considerando también la petición de indulto de cinco guardias civiles condenados en octubre de 1992 por torturar a Joaquín Olano en 1983.

El 16 de noviembre, 12 funcionarios de la Cárcel Modelo de Barcelona fueron condenados, al amparo del artículo 187.5 del Código Penal, por emplear «un rigor innecesario» y causar heridas a 17 presos. Dos funcionarios quedaron suspendidos durante cuatro años y 10 durante tres años. Otros cuatro funcionarios quedaron absueltos. Los 12 funcionarios condenados presentaron recurso ante el Tribunal Supremo (véase *Informe 1993* de Amnistía Internacional).

Objeción de conciencia al servicio militar

José Antonio Escalada y Manuel Blázquez Solís, reclutas de la Marina que abandonaron sus puestos al iniciarse la Guerra del Golfo, fueron juzgados en junio por un tribunal militar en Cartagena. En España no existe el derecho a reclamar la condición de objetor de conciencia tras la incorporación a las fuerzas armadas, y AI, considerando que ambos reclutas eran auténticos objetores de conciencia al servicio militar, los adoptó como presos de conciencia durante el tiempo que estuvieron bajo prisión preventiva en 1991 y 1992 (véanse *Informes 1992* y *1993* de Amnistía Internacional). El tribunal condenó a José Antonio Escalada y Manuel Blázquez a 17 meses de prisión por desertar de las fuerzas armadas y a tres y cinco meses de prisión respectivamente por no obedecer la orden de reincorporarse al servicio. Ambos permanecen en libertad en espera de conocer el resultado de sus recursos ante el Tribunal Supremo.

SUECIA

Malos tratos bajo custodia

Muerte bajo custodia de Tony Mutka (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/02/94)

En junio, el Tribunal de Apelación confirmó las condenas condicionales y las multas impuestas a tres funcionarios de prisiones condenados por incumplimiento del deber con relación a la muerte bajo custodia en julio de 1993 de Tony Mutka. Tony Mutka murió bajo custodia mientras era trasladado de una cárcel a un hospital distante, vestido sólo con calzoncillos, tumbado boca abajo entre los asientos delantero y trasero de una furgoneta. Lo condujeron con las manos esposadas detrás de la espalda, las piernas plegadas por falta de espacio y los pies encadenados. Durante el trayecto, los funcionarios que iban sentados en el asiento encima de él apoyaron los pies sobre su cuerpo, y, antes de morir, un guardia se puso de pie encima de él. El Tribunal de Apelación no consideró la conducta de los funcionarios como un grave incumplimiento del deber. En noviembre, el Tribunal Supremo rechazó las peticiones por parte de la familia y de los funcionarios de prisiones de una revisión de la causa. Los procedimientos revisados para el traslado de presos entraron en vigor en enero de 1994.

Presuntos malos tratos en la cárcel de Kumla (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/02/94)

Sergio Nigretti, ciudadano italiano, denunció haber recibido malos tratos mientras estuvo recluido en régimen de aislamiento en la cárcel de Kumla en 1993. Tras una investigación, el fiscal general regional de Karlstad manifestó que no había motivos para celebrar una vista preliminar por la denuncia. Sergio Nigretti denunció también haber sufrido malos tratos de los funcionarios suecos en agosto de 1994 durante su traslado, bajo custodia, a Italia.

SUIZA

Progresos en la creación de una alternativa civil al servicio militar (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/01/94)

En junio, el gobierno aprobó el texto de un proyecto de ley por el que se creaba una alternativa civil al servicio militar. En virtud de sus disposiciones, los reclutas que demostraran su incapacidad para reconciliar el servicio militar con su conciencia tendrían derecho a realizar un servicio civil que duraría una vez y medio más que el servicio militar ordinario. En noviembre, el comité parlamentario que examinaba el proyecto de ley propuso restringir el acceso al servicio civil a quienes tuvieran objeciones contra el servicio militar por motivos específicamente éticos. El Parlamento continuará su examen del proyecto de ley durante 1995.

Presuntos malos tratos policiales

Amnistía Internacional recibió nuevas denuncias de malos tratos policiales, muchas de ellas relacionadas con súbditos extranjeros. Dos de estos informes están resumidos aquí. Emmanuel John y George James manifestaron tener ambos nacionalidad sudanesa al solicitar asilo político, pero su nacionalidad fue puesta en tela de juicio por las autoridades suizas para los refugiados. Ambos presentaron una denuncia manifestando que dos agentes de policía los habían agredido físicamente sin mediar provocación y dirigido insultos raciales tras un control de identidad efectuado el 3 de julio delante de la estación de ferrocarril de Sissach (cantón de Basel-Land). Manifestaron que un agente propinó a George James un golpe en el estómago, haciéndolo caer al suelo, y que lanzaron sobre él a un perro policía. Al parecer, George James fue mordido por el perro en un muslo, y Emmanuel John recibió mordiscos tan graves en el trasero y estómago que perdió el conocimiento. Los agentes abandonaron entonces el lugar, pero volvieron cuando George James buscó asistencia en la comisaría de policía local. La policía llamó a una ambulancia, que trasladó a ambos heridos al hospital cantonal de Liestal, donde pasaron la noche en tratamiento. Los agentes los acusaron de obstruir a la policía al negarse a identificarse. Se abrió una investigación judicial sobre los presuntos incidentes denunciados, pero Emmanuel John y George James no fueron interrogados con relación a sus denuncias durante más de tres meses. Como sus solicitudes de asilo fueron rechazadas definitivamente por entonces, se vieron obligados a abandonar el país poco después de ser interpelados. Amnistía Internacional escribió a las autoridades expresando su preocupación por las denuncias de éstos por malos tratos y por el retraso en su interrogatorio, y pidió que la tuvieran informada acerca del resultado final de la investigación judicial.

Esta organización pidió asimismo ser informada del resultado de una investigación sobre presuntos malos tratos infligidos a un súbdito albanés por dos agentes de la Fuerza de Policía de la Ciudad de Zurich. En declaraciones a la prensa y en una denuncia escrita, dos testigos oculares de la presunta agresión manifestaron haber visto a un hombre ser perseguido el 11 de julio por agentes de policía en el centro urbano. Según dichos testigos, cuando el hombre se paró y levantó las manos, un agente se abalanzó sobre él, lo derribó, lo cogió por el pelo con las dos manos, le golpeó la cabeza varias veces contra el asfalto y le propinó un rodillazo en el estómago, haciéndolo retorcerse y gritar de dolor. Según el mismo testimonio, el segundo agente se sumó luego a la agresión. Un portavoz de la policía contó a la prensa que el hombre se había resistido a ser detenido y había tratado de huir. Había sido detenido por ser considerado sospechoso de tráfico de drogas, aunque, al parecer, le liberaron sin cargos unas horas después al no encontrarse ninguna droga en su poder.

TAYIKISTÁN

Liberación de probables presos de conciencia y de otros presos políticos (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 60/17/93 e Índice AI: EUR 01/02/94)

Dzhumaboy Niyazov y Nuriddin Sadridinnov, probables presos de conciencia condenados en 1993 por posesión ilegal de armas, fueron liberados en noviembre mediante un intercambio de prisioneros entre el gobierno y la oposición armada. El gobierno también liberó en un intercambio de prisioneros a Mirbobob Mirrakhimov, Akhmadsho Kamilov, Khayriddin Kasymov y Khurshed Nararov, probables presos de conciencia. Todos eran ejecutivos de medios de comunicación o periodistas televisivos que llevaban detenidos desde comienzos de 1993 por crímenes contra el Estado. Los prisioneros liberados por la oposición eran soldados gubernamentales capturados. Cada bando liberó a 27 prisioneros.

Otros presos de conciencia

Los periodistas Maksud Khusaynov y Mukhammadrakhim Saydar fueron detenidos en agosto después de que unos agentes de seguridad del Estado registraron sus domicilios y descubrieron algunas copias del periódico de la oposición *Charogi Ruz* (Luz del día), publicado en Moscú y distribuido clandestinamente en Tayiskistán. Fueron liberados a los pocos días de su detención.

La pena de muerte (actualización de la información contenida en Índice AI: EUR 01/02/94)

Adzhik Aliyev, preso político, fue ejecutado en septiembre. Le habían condenado a muerte en 1993 en un juicio que posiblemente fue reunió las garantías necesarias.

Amnistía Internacional supo de otras seis sentencias de muerte, todas ellas dictadas por el Tribunal Supremo. Rakhim Rakhmatollayev, Hassan Rakhmatollayev, Buri Baiminov y Avazshah Dzhononov fueron juzgados juntos y condenados a la pena capital en febrero por bandidaje. En julio fueron condenados a muerte Sobir Safoyev, por bandidaje, e Ibrahim Amrollah Nurulloevich, por conspiración para derrocar al gobierno, traición y bandidaje. A fines de 1994, la suerte de estos hombres y de otros cinco reos de muerte condenados en 1993 no pudo ser confirmada.

Amnistía Internacional pidió la conmutación de todas las penas de muerte pendientes.

Homicidios de soldados gubernamentales capturados por las fuerzas de la oposición

Según los informes, las fuerzas de la oposición mataron a un grupo de más de 50 soldados gubernamentales capturados en julio cerca de Tavildara, junto a la frontera con Afganistán. No está claro en que circunstancias se produjeron estas muertes. Amnistía Internacional expresó su preocupación por la suerte de los soldados gubernamentales capturados y pidió al autoproclamado «gobierno en el exilio» de la oposición que garantizara que sus fuerzas armadas o las personas que actúan con su aprobación, respetan íntegramente los derechos humanos y las normas humanitarias básicas establecidas en los Convenios de Ginebra y en otros instrumentos internacionales pertinentes.

TURQUÍA

Aumento preocupante de las «desapariciones»

Mientras en el sudeste de Turquía continúan cometiéndose graves violaciones de los derechos humanos, la situación también se ha deteriorado en el resto del país.

Las «desapariciones», un fenómeno relativamente nuevo en Turquía, continúan aumentando alarmantemente. A fines de diciembre, el número de informes confirmados de «desapariciones» durante 1994 ascendía a 55, casi el doble que en 1993. La mayoría de las «desapariciones» se producen en el sudeste de Turquía, en el contexto del conflicto que desde hace 10 años libran las fuerzas gubernamentales y las guerrillas del Partido Kurdo de los Trabajadores (PKK), pero también ha habido en Estambul y Ankara. Kenan Bilgin «desapareció» en Ankara tras ser detenido sin reconocerse el hecho. Nueve personas detenidas en la Comisaría Central de Policía de Ankara afirman que vieron a un preso que respondía a la descripción de Kenan Bilgin al que parece ser que estaban interrogando mediante tortura. Otro detenido que conocía a Kenan Bilgin habló con él. Kenan Bilgin no ha vuelto a aparecer. La policía negó que hubiera sido detenido.

El número de presos de conciencia está aumentando. En mayo, Mehdi Zana, ex alcalde de Diyarbakir, comenzó a cumplir una condena de cuatro años en virtud del artículo 8 de la Ley contra el Terrorismo por declarar ante el Sub-Comité de Derechos Humanos del Parlamento Europeo en Bruselas en diciembre de 1992. En los últimos meses de 1994, varios defensores de los derechos humanos fueron condenados a penas de reclusión y otros fueron detenidos y están pendientes de juicio. Cinco responsables de la sección de Diyarbakir de la Asociación Turca de Derechos Humanos, entre ellos cuatro abogados, fueron detenidos en diciembre. Según parece, fueron detenidos por «propaganda separatista», pero Amnistía Internacional cree que estas detenciones demuestran la existencia de una campaña oficial para sofocar las fuentes de información sobre los abusos contra los derechos humanos en las provincias del sudeste de Turquía.

En septiembre, el gobierno turco negó el permiso de entrada al país a un investigador de Amnistía Internacional basándose en que tenía relaciones con el PKK. Amnistía Internacional negó esta afirmación y pidió a las autoridades que facilitaran información específica, lo cual no hicieron.

Los habitantes kurdos de la zona fueron víctimas de los abusos cometidos por ambas partes del conflicto. En el otoño de 1994, en el curso de unas intensas operaciones militares contra el PKK en la zona de Tunceli, decenas de pueblos fueron desalojados a la fuerza y quemados, y muchos de sus habitantes «desaparecieron» o fueron encontrados muertos posteriormente. Ante la avalancha de testigos de los hechos, el gobierno turco afirmó que las violaciones fueron cometidas por guerrilleros con los uniformes de soldados capturados o que los vecinos habían quemado sus viviendas con la esperanza de recibir una indemnización. La guerrilla del PKK fue responsable de la muerte de más de un centenar de prisioneros y civiles durante los meses en cuestión. El 19 de junio, mataron a una mujer y a cinco niños durante el ataque realizado contra el domicilio de un presunto informante en Yeniköprü, Kurtalan, provincia de Siirt. Según los informes, el 3 de agosto, las guerrillas del PKK ejecutaron a una mujer y a sus dos hijos durante un ataque contra un asentamiento de nómadas en Balu_a__ Ovas_, cerca de Kahramanmara_.

Seis diputados kurdos fueron condenados a largas penas de prisión (cinco de ellos a 15 años), en virtud del artículo 169 del Código Penal de Turquía, por «dar cobijo o ayudar» a miembros del grupo ilegal PKK. Todos habían sido miembros de los partidos de mayoría kurda HEP (Partido Popular de los Trabajadores) y DEP (Partido de la Democracia), que fueron prohibidos por «separatismo» por el Tribunal Constitucional. Amnistía Internacional cree que la mayoría, si no todos, los diputados condenados son presos de conciencia.

Los casos de detenidos muertos, al parecer como consecuencia de tortura, alcanzó la mayor cifra (31 informes) desde 1982. La mayoría de las muertes se produjeron en el sudeste de Turquía, pero se informó de muchos casos de tortura en otras zonas sin ninguna relación con el conflicto. Abdullah Salman, un chico de 13 años acusado erróneamente de haber robado un bolso de mano, informó que le vendaron los ojos, le golpearon y le aplicaron descargas eléctricas en los pies mientras le interrogaban en la Comisaría de Policía de ili, en Estambul. Los informes médicos confirmaron la presencia de hematomas en los hombros, en los brazos y en el cuello.

TURKMENISTÁN

Presos de conciencia

Detención de posibles presos de conciencia en hospitales psiquiátricos

Se recibieron informes de fuentes extraoficiales de que Valentin Kopysev, de etnia rusa y miembro del grupo opositor ilegal Partido Democrático de Turkmenistán (no confundir con el partido gobernante de Turkmenistán del mismo nombre) llevaba ingresado desde febrero de 1994 contra su voluntad en un hospital psiquiátrico no por motivos médicos, sino únicamente para castigarle por su oposición no violenta al gobierno de la república. Según los informes, su detención se produjo después de enviar una carta al presidente Saparmurad Niyazov, en la que denunciaba la falta de democracia, de derechos humanos y de libertades fundamentales, como la libertad de prensa, en Turkmenistán.

Amnistía Internacional solicitó más información sobre la reclusión de Valentin Kopysev. La organización consideró que si los motivos de su reclusión resultaban ser políticos y no médicos, la organización le consideraría preso de conciencia.

Detenciones en relación con un presunto plan para asesinar al presidente

En octubre, el Comité para la Seguridad del Estado (KGB) detuvo a Yusup Kuliyeu en la capital, Ashgabat. Fue liberado aproximadamente dos semanas después, según los informes, por motivos de salud que fuentes extraoficiales afirmaron que se debían a las torturas que sufrió durante su detención. Al parecer, fue golpeado brutalmente y en dos ocasiones le inyectaron drogas que producían dolor.

Estas fuentes afirmaron que durante su reclusión, Yusup Kuliyeu fue interrogado sobre un presunto plan para asesinar al presidente Saparmurad Niyazov. Una semana después de la detención de Yusup Kuliyeu, unos agents de la KGB detuvieron a Khoshali Garayev y a Mukhammad, ciudadanos rusos de origen turkmeno, en Tashkent, capital de Uzbekistán. Fueron trasladados a Ashgabat y acusados de participar en los preparativos para intentar asesinar al presidente.

Por lo que a Amnistía Internacional le consta, no se ha producido ningún atentado contra el presidente y las fuentes extraoficiales afirman que los cargos contra Khoshali Garayev y Mukhammad Aymuradov fueron falsificados para intentar castigarlos por simpatizar con la oposición política turkmena. Amnistía Internacional consideraba que Khoshali Garayev y Mukhammad Aymuradov eran posibles presos de conciencia y pidió más información sobre los cargos formulados contra ellos.

Además, en vista de los informes sobre el trato que recibió Yusup Kuliyeu bajo reclusión, Amnistía Internacional sintió honda preocupación debido a que Khoshali Garayev y Mukhammad Aymuradov también podían ser víctimas de tortura. En el momento de redactar este documento, ambos seguían detenidos.

Detenciones por breves periodos de tiempo

Al menos ocho opositores al gobierno, presuntos o conocidos, fueron detenidos por la policía en Ashgabat antes de la celebración del día de la independencia de Turkmenistán en octubre. Todos fueron liberados a los dos o tres días. Amnistía Internacional los consideró presos de conciencia.

UCRANIA

La pena de muerte

Por primera vez, por lo que Amnistía Internacional tiene constancia, se hicieron públicas estadísticas detalladas sobre la aplicación de la pena de muerte durante 1992 y 1993. Según esta información, en 1992 fueron condenadas a muerte 79 personas y 103 fueron ejecutadas. En 1993 se dictaron 117 penas de muerte, todas por asesinato premeditado con agravantes, y se ejecutó a 78 personas. Ese mismo año, 11 sentencias de muerte fueron rechazadas en recurso de apelación y una fue conmutada.

Al menos 200 personas fueron condenadas a muerte entre enero y octubre de 1994, pero no se dispone de datos oficiales sobre ejecuciones. Entre las personas que se sabe que fueron ejecutadas durante el periodo examinado estaba Anatoly Lyubarsky, condenado a la pena capital por asesinato en octubre de 1993. Su recurso fue desestimado en enero y fue ejecutado después de que el presidente Leonid Kravchuk rechazó su petición de clemencia en julio.

Después de las elecciones presidenciales en julio, Leonid Kuchma sucedió a Leonid Kravchuk como presidente y, al parecer, las sesiones de la comisión presidencial de clemencia sufrieron demoras posteriormente. Uno de las personas en espera del resultado de su petición de clemencia era Vasily Krivonos (véase Índice AI EUR 01/02/94), que acababa de cumplir 18 años cuando se cometió el delito por el que fue condenado y que, según parece, padece problemas de aprendizaje y psiquiátricos. Se ha informado que durante el periodo examinado, los guardias de la cárcel de Vinnitsa le golpearon y se mofaron de él.

Amnistía Internacional instó al presidente Kravchuk y al presidente Kuchma a que ejercieran su derecho constitucional a conmutar todas las penas capitales pendientes. La organización también pidió una investigación exhaustiva sobre las denuncias de que Vasily Krivonos ha sido golpeado durante su reclusión en espera de ejecución.

Informes sobre protección inadecuada a los solicitantes de asilo

En julio se recibieron informes sobre, al menos, ocho solicitantes de asilo iraquíes que no recibieron la protección adecuada y que de haber sido devueltos forzosamente a su país de origen corrían el riesgo de sufrir violaciones de los derechos humanos. Al parecer, las autoridades tenían la intención de expulsar a los solicitantes de asilo sin examinar sus motivos para solicitar protección ni los riesgos que corrían en Iraq. Según parece, a fines de 1994 continuaban en Ucrania.

Amnistía Internacional instó a las autoridades a que garanticen que ningún solicitante de asilo, entre ellos los ocho iraquíes, es expulsado sin un examen exhaustivo de su caso y a que los solicitantes de asilo que corren el peligro de sufrir violaciones de los derechos humanos reciben una protección eficaz y duradera contra las devoluciones forzadas.

REINO UNIDO

Homicidios políticos en Irlanda del Norte

El 1 de septiembre el Ejército Republicano Irlandés (IRA) declaró el cese de sus «operaciones militares». El 14 de octubre, el Mando Militar Conjunto Unionista declaró el cese de «todas las operaciones de hostilidad» por parte de la Asociación para la Defensa del Ulster y del Cuerpo de Voluntarios del Ulster. Amnistía Internacional instó a que la protección de los derechos humanos ocupara un lugar privilegiado en el programa de búsqueda de un acuerdo político.

En febrero, el comisario John Stevens envió su informe al comisario de la Real Policía del Ulster y en octubre se remitió al director de la Fiscalía de Irlanda del Norte. El comisario había realizado nuevas investigaciones sobre la presunta connivencia entre las fuerzas de seguridad y los paramilitares unionistas, por ejemplo, en el caso del homicidio del abogado Patrick Finucane en 1989 (véase EUR 01/01/94). A fines de diciembre, las conclusiones y el informe de la investigación todavía no se habían hecho públicos.

Las denuncias sobre la falta de ecuanimidad de la Real Policía del Ulster a la hora de proteger a la comunidad católica fueron puestas de manifiesto con el homicidio de Paul Thompson el 27 de abril. Fue muerto a tiros por un pistolero de la Asociación para la Defensa del Ulster que se introdujo por un agujero en la «valla de la línea de la paz» en la zona oeste de Belfast. Ocho horas antes un residente había informado a la policía y a las autoridades gubernamentales de que la valla había sido rota.

En junio se celebró el juicio de los dos soldados acusados del asesinato de Peter McBride en 1992; a fines de año todavía no se había emitido un veredicto.

En septiembre, el pesquisidor («coroner») cerró las investigaciones sobre el homicidio de seis personas muertas a tiros en 1982 por una brigada especial antiterrorista de la Real Policía del Ulster. El pesquisidor afirmó que su objetivo de continuar la investigación para examinar las pruebas nuevas recopiladas por la comisión de investigación Stalker/Sampson ya «no era posible». La Real Policía del Ulster y el gobierno habían bloqueado la difusión del informe de la comisión de investigación Stalker/Sampson (véase boletines anteriores) mediante la emisión de unos Certificados de Inmunidad en Interés Público.

La investigación de octubre sobre la muerte de John McNeil, Edward Hale y Peter Thompson no pudo examinar todas las circunstancias de los homicidios cometidos por unos soldados que actuaron de incógnito en 1990, a causa de las restricciones legales y gubernamentales a los procedimientos de investigación. Un delegado de Amnistía Internacional fue enviado como observador a las vistas.

En marzo, la Comisión Europea de Derechos Humanos emitió su decisión en relación con el caso de McCann, Farrell y Savage contra el Reino Unido (tres personas muertas por unos soldados que actuaron de incógnito en Gibraltar en 1988). La conclusión de la Comisión, por 11 votos contra seis, fue que «las muertes se produjeron como consecuencia de la utilización de fuerza que no fue sino la "absolutamente necesaria"», y remitió el caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Amnistía Internacional envió sus comentarios escritos al Tribunal.

Preocupaciones sobre juicios justos

En noviembre entró en vigor la Ley de Justicia Penal y Orden Público. En virtud de esta ley, los tribunales de Inglaterra y Gales pueden sacar conclusiones adversas contra los acusados que se mantengan en silencio durante los interrogatorios o durante el juicio, como ya ocurría en Irlanda del Norte. Esta ley también concedía a la policía nuevos poderes para realizar detenciones y registros y

creaba sanciones penales contra manifestantes, *travellers*¹, personas que se dedican a sabotear la caza, *ravers*² y ocupantes ilegales.

En junio, la Comisión Europea de Derechos Humanos se pronunció respecto al caso de Murray contra el Reino Unido y emitió que el derecho de los demandantes a un juicio justo y a asistencia letrada había sido violado por las restricciones impuestas a su acceso a su abogado (en Irlanda del Norte, los detenidos al amparo de la legislación de emergencia pueden ver aplazado su acceso a sus abogados y no se permite la presencia de éstos en los interrogatorios). La Comisión rechazó el argumento de que sacar conclusiones adversas contra los acusados por mantenerse en silencio durante los interrogatorios y el juicio violase su derecho a un juicio justo. La Comisión remitió el caso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En noviembre de 1994 finalizó el juicio de los «siete de Ballymurphy» por un atentado con explosivos. El proceso se inició en noviembre de 1993. Cuatro de los acusados fueron absueltos durante el proceso debido a que el juez dictaminó que sus confesiones eran inadmisibles. Al finalizar el año todavía no se había emitido sentencia sobre los otros tres. Un delegado de Amnistía Internacional asistió a parte del proceso.

En septiembre fueron absueltos cuatro agentes de policía acusados de intentar pervertir el curso de la justicia en relación con la condena en 1986 de cuatro soldados del Regimiento para la Defensa del Ulster por asesinato. El juez dictaminó que, aunque las notas de la entrevista habían sido reescritas, esto no significaba necesariamente que se hubiera cometido algún delito. Las pruebas periciales demostraron que las notas reescritas omitían la palabra «abogado», que aparecía tres veces en la redacción original. James Hegan, uno de las cuatro personas condenadas por el asesinato, afirmó que le negaron sus reiteradas peticiones de un abogado.

En un informe publicado en junio, sir John May estableció que las condenas injustas de los «Cuatro de Guilford» se debieron a errores individuales de los agentes de policía, de los fiscales y de los abogados y «no a alguna debilidad o error inherente del sistema de justicia penal». La investigación se realizó después de la excarcelación de los «Cuatro de Guildford» en 1989, tras 15 años de reclusión. En julio fueron absueltos dos agentes de la policía acusados en relación con el procesamiento de los «Tres de Tottenham». Estaban acusados de conspirar para pervertir el curso de la justicia después de que los análisis periciales demostraron que las notas de los interrogatorios habían sido alteradas (véase EUR 01/03/92).

Denuncias de tortura

En noviembre se publicó el informe de la visita *ad hoc* a Irlanda del Norte que realizó en julio de 1993 el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y la respuesta del gobierno. El informe del comité concluía que los detenidos al amparo de la legislación de emergencia corrían un riesgo importante de sufrir malos tratos psicológicos y, en ocasiones, malos tratos físicos. Insistía en la necesidad de aprobar nuevas garantías, como el acceso inmediato a un abogado, asistencia letrada durante los interrogatorios y el posible registro electrónico de los interrogatorios.

¹ Los «travellers» (viajeros) son grupos de personas del Reino Unido que por opción personal no tienen residencia fija, sino que se desplazan de un sitio a otro y se instalan en campamentos provisionales.

² Se denomina «ravers» a las personas, normalmente jóvenes, que participan en fiestas que pueden prologarse varias jornadas. En ocasiones estas fiestas se celebran sin permiso legal.

En enero, el comisionado independiente de centros de reclusión, sir Louis Blom-Cooper, publicó su primer informe anual sobre los centros de interrogatorio policiales en Irlanda del Norte. El informe criticaba algunas condiciones imperantes en Castlereagh; su conclusión era que «la confianza pública sólo se podía garantizar si se daba una forma de vigilancia de la conducta de los agentes que realizaban los interrogatorios y de que éstos rindiesen cuentas».

En julio, Amnistía Internacional publicó un informe titulado «*Cruel, inhuman or degrading treatment during forcible deportation*» (Índice AI: EUR 45/05/94), que detallaba las denuncias realizadas por cuatro deportados sobre malos tratos de la policía y de guardias de seguridad privados. Se utilizó material no autorizado para inmovilizar a los deportados, como mordazas, cinta adhesiva y tiras de plástico. La organización instó al gobierno a que investigara imparcialmente las denuncias presentadas. También instó al gobierno a que pusiera en marcha una investigación independiente sobre la responsabilidad de todos los funcionarios implicados en el proceso de deportación y creara una autoridad legal encargada de regular al servicio de inmigración y las firmas de seguridad privadas. El primer ministro, John Major, escribió a Amnistía Internacional en agosto para rechazar la necesidad de una autoridad legal independiente o de una investigación independiente.

UZBEKISTÁN

Presos de conciencia

Liberación de cinco presos de conciencia mediante una amnistía presidencial (actualización de la información contenida en EUR 01/02/94)

Los presos de conciencia Salavat Umurzakov y Otanazar Aripov fueron excarcelados en noviembre mediante un decreto especial de clemencia de la presidencia.

Este decreto de noviembre también excarceló a Pulat Akhunov, Inamzhom Tursunov y Nosyr Zokhir, probables presos de conciencia. Nosyr Zokhir fue condenado en agosto a dos años y medio de cárcel por posesión ilegal de armas y narcóticos. Las fuentes indican que las acusaciones contra él eran falsas. Akhmatkhan Turakhanov (en EUR 01/02/94 aparecía como Akhmadkhon Turakhonboy), probable preso de conciencia detenido ese mismo día y en circunstancias similares a las de Nosyr Zokhir, no se benefició de la amnistía de noviembre. Le condenaron en septiembre a 18 meses de cárcel por posesión ilegal de un arma. Amnistía Internacional continuó pidiendo la revisión judicial del caso de Akhmatkhan Turakanov.

Detención administrativa

Los activistas de la oposición Mikhail Ardzinov, Vasiliya Inayatova y Talib Yakubov estuvieron bajo «detención administrativa» entre tres y 10 días en mayo para impedir que viajaran a Almaty, en Kazajstán, para asistir a una conferencia de derechos humanos. Amnistía Internacional los consideró presos de conciencia. La detención de Vasiliya Inayatova por la policía se produjo cuando su vehículo ya había entrado en Kazajstán.

Nuevas detenciones por posibles acusaciones falsas

En mayo fue detenido en Karshi, región de Kashkadarya, el estudiante Sherali Ruzimuradov y, según los informes, le acusaron de posesión ilegal de un arma. Las fuentes afirmaron que Sherali Ruzimuradov fue detenido por una acusación falsa para obligarle a revelar el paradero de su hermano Yusuf Ruzimuradov, un activista del partido ilegal de la oposición *Erk* (Libertad), que se escapó de la custodia policial en abril. En junio, Gaipnazar Koshchanov, organizador de *Erk* en Urgench, fue condenado a dos años de reclusión por posesión ilegal de armas y narcóticos, pero las fuentes afirmaron que el cargo había sido inventado para castigarle por posesión de copias del periódico del partido *Erk*.

El juicio a Mamadali Makhmudov (véase EUR 01/02/94) seguía pendiente a fines de año y él continuaba detenido.

Amnistía Internacional pidió la aclaración de los cargos contra Sherali Ruzimuradov y Mamadali Makhmudov y la revisión judicial del caso contra Gaipnazar Koshchanov.

Tortura y malos tratos

Dos ciudadanos israelíes, Grigory Zalkind y Anna Korol, denunciaron que sufrieron tortura y malos tratos mientras estuvieron detenidos por la policía en Tashkent, la capital, en febrero. Ambos informaron que fueron golpeados fuertemente por unos agentes de la policía y Anna Korol dijo que fue violada repetidas veces por dos agentes. No recibieron respuesta a sus denuncias de las autoridades. Amnistía Internacional pidió información a las autoridades sobre las investigaciones de estas denuncias.

La pena de muerte

Amnistía Internacional supo de nuevas penas de muerte.

Avaz Gafurov fue condenado a muerte por asesinato por el Tribunal Regional de Tashkent a fines de 1993 o principios de 1994. Posteriormente, el Tribunal Supremo rechazó una apelación contra su sentencia. Avaz Gafurov mantuvo que era inocente y denunció que había sido maltratado por los investigadores para obligarlo a confesar.

Validzhon Akhmedzhanov fue condenado a muerte por el Tribunal Regional de Tashkent en febrero. En octubre, el Tribunal Supremo rechazó una apelación contra su sentencia.

Akhmat Azimov fue condenado a muerte por el Tribunal Regional de Andizhan en agosto por asesinatos múltiples.

Más información sobre los casos de pena de muerte mencionados en EUR 01/02/94

Amnistía Internacional supo que Abdurakhon Akhatov, Abdukhamid Khakimov y Alisher Obidov fueron ejecutados en marzo y que Shukhrat Yuldashev lo fue en julio. No se pudo confirmar la suerte corrida por los demás presos que a Amnistía Internacional le constaba que estaban condenados a muerte.

Amnistía Internacional supo que en algunos casos ya no se estaban siguiendo estrictamente los procedimientos que establecían que se debía informar a los familiares de un reo de muerte sobre las decisiones tomadas en las vistas de la comisión de clemencia. Esto dejaba a los familiares con la incertidumbre sobre la suerte corrida por el preso y, en algunos casos, sin saber durante periodos prolongados de tiempo que la ejecución ya había tenido lugar. En noviembre, la organización escribió a la comisión de clemencia pidiendo un respeto mayor por los procedimientos de información a los familiares de los reos de muerte a la hora de informarles del resultado de las peticiones de clemencia.

UNIÓN EUROPEA: SOLICITANTES DE ASILO

La necesidad de garantías esenciales en los procedimientos de asilo

Amnistía Internacional ha establecido varios principios básicos, basados en las normas internacionales, que constituyen un mínimo esencial para que los procedimientos de asilo sean justos y satisfactorios. La organización pide a todos los Estados que garanticen que sus procedimientos de asilo los respetan. Los principios más importantes son que el solicitante de asilo tenga acceso a los procedimientos de asilo, que disfrute de una vista justa, que tenga un derecho de apelación real y que pueda aguardar la decisión de la apelación antes de ser expulsado. Amnistía Internacional insta a que todos estos principios esenciales se utilicen como fundamento para elaborar algún tipo de acuerdo internacional sobre normas mínimas de procedimiento para tratar las peticiones de asilo.

En junio, las Secciones europeas de Amnistía Internacional informaron sobre los procedimientos de asilo de varios Estados europeos³. El informe señalaba varios aspectos de los procedimientos de asilo de estos Estados que no satisfacían los requisitos de las normas internacionales y pidió a los Estados miembros de la Unión Europea que establecieran unas normas básicas comunes para que los procedimientos de asilo en Europa fueran justos y satisfactorios y se atuvieran a los requisitos de las normas internacionales. Pero, lejos de tomar medidas para superar las deficiencias existentes, las propuestas que están siendo debatidas por los Estados miembros de la Unión Europea, en el contexto de la «harmonización» de sus leyes y prácticas de asilo⁴, permiten que se deterioren más las normas existentes. Las propuestas no fueron, tal y como estaba previsto originalmente, adoptadas en la reunión de ministros de Justicia y de Interior de la Unión Europea de fines de noviembre de 1994, pero se espera que se aprueben en 1995.

En los últimos años, los Estados miembros de la Unión Europea han adoptado medidas para restringir a los solicitantes de asilo el acceso a sus territorios y a los procedimientos de asilo. También han catalogado algunas reclamaciones de asilo como inadmisibles o como no merecedoras de un examen exhaustivo. Las propuestas actuales son para la aprobación de una política común por la que estas medidas se aplicarían en todos los Estados miembros. Si bien la política propuesta establece garantías de procedimiento generales que pretenden atenerse a las normas internacionales, también incluye una serie de excepciones, aparentemente con la intención de incluir elementos de los procedimientos existentes en determinados Estados miembros, algunos de los cuales no cumplen las normas internacionales.

Por ejemplo, estas propuestas permitirían a los gobiernos de la Unión Europea expulsar a un solicitante de asilo, sin examinar su petición, a un tercer país sin estar obligado a garantizar que dicho país ofrece un examen adecuado de su petición de asilo. Lo único que tendrían que hacer, e incluso no en todos los casos, sería informar al tercer país que la solicitud no había sido examinada en profundidad. Amnistía Internacional ha pedido a los gobiernos de la Unión Europea que incluyan en sus propuestas una disposición que garantice que las peticiones de asilo se examinarán adecuadamente en un Estado determinado, de lo contrario, se corre el riesgo de que los solicitantes de asilo sean entregados sucesivamente de un país a otro sin que se examine adecuadamente su petición, con el riesgo de que acaben en un país donde pueden ser objeto de persecución. La preocupación de Amnistía Internacional a este respecto aumentó en noviembre cuando los Estados miembros de la Unión Europea

³ EUROPE: *The need for minimum standards in asylum procedures*, publicado por la Asociación de la Unión Europea de Amnistía Internacional, junio de 1994.

⁴ Para resúmenes sobre las preocupaciones de la organización en documentos anteriores de esta serie, véase EUR 01/02/91/s y EUR 01/04/92/s.

adoptaron un acuerdo modelo como base recomendada para los acuerdos bilaterales entre los Estados miembros de la Unión y otros países respecto a la readmisión de ciudadanos extranjeros, entre ellas solicitantes de asilo a los que el Estado miembro de la Unión Europea en cuestión se hubiese negado a examinar adecuadamente su solicitud. Amnistía Internacional pidió a los gobiernos de la Unión Europea que incluyan en este acuerdo modelo una disposición que establezca la responsabilidad del Estado receptor de realizar un examen completo de la solicitud de asilo. En el acuerdo modelo no había ninguna disposición de este tipo, pero Amnistía Internacional ha pedido a los Estados miembros de la Unión Europea que la incluyan individualmente en sus acuerdos de readmisión bilaterales con terceros países.

La política propuesta permite a los funcionarios de fronteras decidir que las peticiones son inadmisibles debido a que el solicitante de asilo podría haber solicitado protección en otro país. Esto es contrario a uno de los principios fundamentales de los procedimientos de asilo, a saber, que todas las decisiones respecto a las peticiones de asilo, incluso las que rechazan a los solicitantes de asilo en la frontera, deben ser tomadas por una autoridad central y especializada, cuyos funcionarios cuenten con la formación, capacidad e información necesarias para tomar decisiones respecto a las peticiones de asilo, y no por los funcionarios de frontera.

Asimismo, al amparo de la política común propuesta, los Estados no estarán obligados a garantizar en todos los casos un apelación contra una negativa a conceder el asilo, ni a aplazar la expulsión mientras se esté examinando la apelación. Esto no está de acuerdo con las normas internacionales, como la Conclusión 30 del Comité Ejecutivo intergubernamental del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que requiere que siempre que esté pendiente una apelación, la expulsión se aplazará.

Amnistía Internacional siente preocupación debido a que si estas propuestas se aprueban, permitirá que se rebajen más las normas generales de protección de los solicitantes de asilo en todos los Estados miembros de la Unión Europea hasta un nivel común mínimo, por debajo del requerido por las normas internacionales.

RATIFICACIONES

ALBANIA

En mayo, Albania se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ANDORRA

En noviembre, Andorra firmó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

BÉLGICA

En mayo, Bélgica se adhirió al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

BULGARIA

En mayo, Bulgaria ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

GEORGIA

En mayo, Georgia se adhirió al:

-Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo

-Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

y en octubre a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

GRECIA

En junio, Grecia ratificó el Primer y Segundo Protocolo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

ISLANDIA

En septiembre, Islandia firmó el Primer y Segundo Protocolo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

IRLANDA

En junio, Irlanda firmó y ratificó el Sexto Protocolo del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

PAÍSES BAJOS

En mayo, los Países Bajos firmaron el Primer y el Segundo Protocolo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

POLONIA

En octubre, Polonia ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

PORTUGAL

En junio, Portugal firmó el Primer y Segundo Protocolo del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes.

RUMANIA

En junio, Rumania ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, con reservas y declaraciones al amparo de los artículos 25 y 46, y su Sexto Protocolo.

En octubre, Rumania ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y su Primer y Segundo Protocolo.

REPÚBLICA ESLOVACA

En mayo, la República Eslovaca ratificó el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes y su Primer y Segundo Protocolo.

ESLOVENIA

En junio, Eslovenia ratificó el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, con declaraciones al amparo de los artículos 25 y 46, y su Sexto Protocolo.

Amnistía Internacional

PREOCUPACIONES EN EUROPA

MAYO - DICIEMBRE DE 1994

FEBRERO DE 1995

RESUMEN

ÍNDICE AI: EUR 01/01/95/s

DISTR: SC/CO/GR

APÉNDICE

ARMENIA

-Denuncias de malos tratos bajo custodia; la pena de muerte; muertes de prisioneros azerbaiyanos; toma de rehenes

YUGOSLAVIA, REPÚBLICA FEDERAL DE

-Personas de etnia albanesa de la provincia de Kosovo y musulmanes slav de la región de Sandzak de Serbia y Montenegro: tortura y malos tratos; preocupaciones sobre juicios justos; presos de conciencia; objeción de conciencia al servicio militar; pena de muerte; muerte como consecuencia de malos tratos bajo custodia o disparos de la policía.

ARMENIA

Denuncias de malos tratos bajo custodia

Según fuentes extraoficiales, 17 seguidores de la secta Hare Krishna han denunciado que fueron golpeados bajo custodia policial el 31 de agosto en la capital, Yerevan. Fueron detenidos en su templo después de un altercado con cuatro hombres que, según la información de los hare krishna, formaban parte del grupo que dos días antes habían entrado en sus dependencias y agredido a varios de sus miembros. Los hare krishna también denunciaron que la policía se negó a responder a sus peticiones de protección durante el ataque anterior o a iniciar una investigación sobre el incidente. También se informó que otro seguidor de la secta, Kamo Grigoryan, fue detenido el 3 de septiembre y que el agente que lo detuvo le golpeó esa noche mientras estuvo bajo custodia policial.

Amnistía Internacional ha escrito a las autoridades armenias expresando su preocupación por las denuncias y preguntando si se realizó alguna investigación y, de ser así, cuál fue el resultado.

La pena de muerte

Durante el periodo examinado, el Ministerio de Asuntos Exteriores facilitó a Amnistía Internacional las estadísticas sobre la aplicación de la pena de muerte desde 1990 hasta el primer semestre de 1994. Durante ese periodo, se dictaron tres penas de muerte en 1990, ninguna en 1991, cuatro en 1992, dos en 1993 y cuatro en el primer semestre de 1994. No se informó de ninguna conmutación y no ha tenido lugar ninguna ejecución desde 1991. Otra respuesta de la Oficina de la Presidencia confirmó que durante el mandato del presidente Ter-Petrosyan no se había llevado a cabo ninguna ejecución, y que este criterio no se modificaría durante el resto de su mandato. A fines de diciembre, al parecer, había al menos nueve reos de muerte, entre ellos dos presos azerbaiyanos condenados en abril (véase EUR 01/02/94).

Muerte de presos azerbaiyanos

No se facilitó más información sobre la investigación anunciada en relación con la muerte de ocho presos azerbaiyanos que, al parecer, murieron el 29 de enero al intentar escapar de la custodia del Ministerio de Defensa armenio, en Yerevan (véase Índice AI: EUR 01/02/94). Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades que lleven a cabo sin dilación una investigación exhaustiva e imparcial y que los resultados se hagan públicos.

Toma de rehenes

En junio, Amnistía Internacional emitió una actualización sobre la cuestión de la toma de rehenes (véase *Azerbaijan: Hostages in the context of the Karabakh conflict - an update*, Índice AI: EUR 55/12/94). Al responder a varias denuncias de que los ciudadanos azerbaiyanos estaban recluidos en Armenia como rehenes únicamente por su origen étnico (véase Índice AI: EUR 01/02/94), las autoridades armenias manifestaron que sus investigaciones no habían corroborado este extremo.

YUGOSLAVIA, REPÚBLICA FEDERAL DE

Personas de etnia albanesa de la provincia de Kosovo y musulmanes slav de la región de Sandzak de Serbia y Montenegro: tortura y malos tratos; preocupaciones sobre juicios justos y presos de conciencia;

La policía ha continuado torturando y maltratando a algunos miembros de la población de etnia albanesa de la provincia de Kosovo y de la población musulmana slav de la región de Sandzak. Unos 250 personas de etnia albanesa y 45 musulmanes fueron detenidos por intentar perjudicar la integridad territorial de Yugoslavia mediante la fuerza de las armas. A fines de año, unas 90 personas de etnia albanesa y 45 musulmanes habían sido condenados hasta a 10 años de cárcel en juicios injustos; muchas otras personas de etnia albanesa, entre ellas unos 130 ex empleados de la policía detenidos en noviembre y diciembre, seguían siendo investigadas. Muchos de los acusados denunciaron que después de la detención habían sido obligados, mediante palizas o malos tratos, a realizar declaraciones falsas autoincriminatorias. Algunos admitieron poseer o haber distribuido armas pero alegaron que sólo era con fines defensivos. Otros no habían utilizado ni abogado por la violencia ni tampoco poseían o habían distribuido armas.

Al menos 2.500 personas (de las que más de 2.000 eran miembros de la etnia albanesa de la provincia de Kosovo) de ambas regiones fueron golpeadas o maltratadas por la policía, a menudo en el curso de registros policiales en busca de armas. Muchas de las víctimas eran activistas políticos. Muchas veces, los golpes eran tan fuertes que los víctimas precisaron tratamiento médico. Amnistía Internacional publicó dos informes: *Violencia policial contra miembros de la etnia albanesa en la provincia de Kosovo* (EUR 70/06/94/s), en abril y *Police violence in Kosovo province - the victims* (EUR 70/16/94), en septiembre.

Objeción de conciencia al servicio militar

Al menos cuatro miembros de la etnia albanesa, y posiblemente muchos más, fueron condenados hasta a ocho meses de reclusión por eludir el reclutamiento militar o desertar, probablemente por motivos políticos, del Ejército Nacional de Yugoslavia (o del Ejército de Yugoslavia como se conoce ahora).

Un elevado porcentaje de los solicitantes de asilo de etnia albanesa en Europa Occidental son hombres en edad de reclutamiento militar, que, en caso de ser devueltos a la República Federal de Yugoslavia, correrían el riesgo de ser encarcelados por eludir el reclutamiento o desertar. A las autoridades no parece que les agrade la posibilidad de su retorno y han manifestado que hay pendientes procedimientos legales contra unos 7.000 y que sólo admitirán a las personas que tengan documentos que acrediten que son ciudadanos de la República Federal de Yugoslavia (al parecer, muchas personas de etnia albanesa salieron del país después de que les negaron sus pasaportes o se los confiscaron)..

Pena de muerte, muertes como consecuencia de malos tratos bajo custodia o disparos de la policía

Al menos cuatro hombres (ninguno de etnia albanesa o musulmán) fueron condenados a muerte por asesinato. En Kosovo, cuatro personas de etnia albanesa y una de etnia romaní murieron aparentemente como consecuencia de malos tratos bajo custodia policial. Al parecer, dos personas de etnia albanesa se suicidaron debido a los malos tratos policiales. Diez miembros de la etnia albanesa y otras 11 personas fueron heridas por disparos de la policía, muchas veces en circunstancias controvertidas.

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO PARA USO EXTERNO

PREOCUPACIONES EN EUROPA

MAYO - DICIEMBRE DE 1994

ACCIONES RECOMENDADAS

Por favor, asegúrense de que todas las personas pertinentes de su Sección reciben copias de este documento, y de que se archiva debidamente para futuras consultas. Además, les rogamos que lleven a cabo el mayor número posible de las siguientes acciones recomendadas:

1. Este documento debe facilitarse a la prensa y al público.
2. Las Secciones deben utilizarlo para responder a las preguntas sobre las preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con Europa.
3. Debe distribuirse a cualquier individuo u organización con un interés especial por Europa en su conjunto, o por algún país incluido en el documento.
4. Les rogamos que se pongan en contacto con el Departamento de Investigación si desean utilizar la información contenida en este documento para elaborar otros documentos, dado que quizá sea necesario actualizarla.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado este documento directamente a:

Todas las Secciones
Coordinadores y grupos de Europa Occidental
Coordinadores y grupos de la Red de Adopción para Objetores de Conciencia en Europa Occidental
Grupos de coordinación de Grecia, Chipre y Turquía
Coordinadores de la RAR de Europa Oriental
Grupos de coordinación de Europa Oriental
Coordinadores de la RAR de la Unión Soviética, antes grupos de coordinación de la Unión Soviética.